



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CORPORATIVO

TESIS

LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR “EN EL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN DEL CUSCO 2018.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR

BACH. GROVER CALTA APAZA
DNI. 46502078

LIMA – PERÚ

2019

ASESOR DE TESIS

DR. MARCELINO PAUCAR ÁLVAREZ

DNI. 10578521 <https://orcid.org/0000-0003-4755-2964>

JURADO EXAMINADOR

.....
DR. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES
DNI. 15631358 <https://orcid.org/0000-0001-8240-0566>
PRESIDENTE

.....
DR. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO
DNI. 09458935 <https://orcid.org/0000-0003-1434-4376>
SECRETARIO

.....
MG. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
DNI. 32814221 <https://orcid.org/0000-0003--0791-0413>
VOCAL

DEDICATORIA

Dedico con mucho cariño y amor a todos mis docentes de la universidad privada Telesup y así mismo a mi familia quienes me motivaron y ayudaron a realizar mi investigación.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios todo poderoso que siempre me guía mi camino, a mi familia, por haberme dado la oportunidad de formarme en esta prestigiosa universidad privada Telesup por haber sido mi apoyo durante todo este tiempo.

RESUMEN

La presente investigación se fundamenta en conocer la relación de los tipos de violencia como violencia física, psicológica, sexual y económica de los procesos por violencia familiar en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco 2018. También, si las penas dictadas aseguran los derechos de las víctimas y si están aplicados eficientemente por los encargados de impartir justicia en concordancia a la normatividad vigente y modelos nacionales de violencia familiar. La muestra está conformada por 30 víctimas de violencia contra la mujer del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco. Dicha muestra fue intencional no probabilística no se utilizó ninguna fórmula por las características de dicha problemática para la investigación de violencia contra la mujer. En lo que es nuestra prueba de hipótesis general utilizamos la prueba de chi cuadrado. No se acepta la hipótesis nula (H_0) debido a que el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,001 < 0,05$) y aceptamos la hipótesis alternativa (H_1). En cuanto a la hipótesis específica 1 se determinó que el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) se rechazó la hipótesis nula (H_0) y se aceptó la hipótesis alternativa (H_1). En cuanto a la hipótesis específica 2 se determinó que el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) se rechazó la hipótesis nula (H_0) y se aceptó la hipótesis alternativa (H_1).

En cuanto a la hipótesis específica 2 se determinó que el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,001 < 0,05$) se rechazó la hipótesis nula (H_0) y se aceptó la hipótesis alternativa (H_1).

INDICE DE CONTENIDOS

ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
INDICE DE CONTENIDOS	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
INTRODUCCIÓN	xiv
I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.1. Planteamiento del problema	16
1.2. Formulación del problema	17
1.2.1. Problema general	18
1.2.2. Problema específico	18
1.3. Justificación del estudio	18
1.4. Objetivos de la investigación	19
1.4.1. Objetivo general	20
1.4.2. Objetivo específico	20
II. MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes de la Investigación	21

2.1.1.	Antecedentes nacionales -----	21
2.1.2.	Antecedentes internacionales-----	30
2.2.	Bases teóricas de las variables -----	31
2.2.1.	Concepto de violencia familiar -----	31
2.2.2.	Tipos de violencia según la Ley 30364-----	31
2.2.3.	Violencia contra la mujer -----	33
2.2.4.	Características del agresor-----	34
2.2.5.	Definición de derecho constitucional de la persona-----	34
III.	MÉTODOS Y MATERIALES -----	37
3.1.	Hipótesis de investigación-----	37
3.1.1.	Hipótesis general-----	37
3.1.2.	Hipótesis específicas. -----	37
3.2.	Variables de estudio -----	37
3.2.1.	Definición conceptual-----	38
3.2.2.	Definición operacional-----	38
3.3.	Tipo y nivel de la investigación -----	38
3.4.	Diseño de investigación. -----	39
3.5.	Población y muestra. -----	39
3.5.1.	Población. -----	39
3.5.2.	Muestra-----	39
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos -----	40
3.6.1.	Técnicas de recolección de datos-----	40
3.6.2.	Instrumentos de recolección de datos -----	40
3.6.3.	Prueba de fiabilidad. -----	41
3.7.	Métodos de análisis de datos. -----	46

3.8.	Aspectos éticos.	46
IV.	RESULTADOS	48
4.1.	Gráficos estadísticos.	48
4.2.	Análisis inferencial	67
V.	DISCUSIÓN	77
VI.	CONCLUSIONES	79
VII.	RECOMENDACIONES	80
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	82
	ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA	84
	ANEXO 2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	69
	ANEXO 3 INSTRUMENTOS.	70
	ANEXO 4 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	72
	ANEXO 5 BASE DE DATOS	73
	ANEXO 6 PROPUESTA DE VALOR	74
	ANEXO 8 MATRIZ DE DATOS	76
	ANEXO: 9 ANTIPLAGIO MENOR A 30%	77
	ANEXO 10 AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO DE TESIS AL REPOSITORIO	78

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 Nombre de expertos en validación de datos</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 2 Kuder Richardson</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 3 ¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a tu domicilio?</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 4 ¿El agresor volvió al domicilio después de haber sido retirado por orden del juez?</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 5 ¿Sabías que la policía nacional es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas?</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 6 ¿Te sientes segura con la medida de protección que dicto el juez para retirar al agresor de tu domicilio?</i>	<i>51</i>
<i>Tabla 7 ¿Intento el agresor volver a acercarse a Ud. después que el juez ordeno su impedimento de acercarse hacia su persona?</i>	<i>52</i>
<i>Tabla 8 ¿El agresor trata de acercarse mediante un familiar, amistad o desconocido? Hacia su persona?</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 9 ¿Sabías que si el agresor incumple una medida de protección comete delito de resistencia o desobediencia a la autoridad?</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 10 ¿Crees que es el agresor tenga miedo con la orden del juez para su impedimento de acercarse a su persona?.....</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 11 ¿El agresor intento comunicarse con Ud. Mediante algún medio de comunicación. Cuando el juez le prohibió comunicarse con usted?.....</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 12 ¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a comunicarse con su usted?</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 13 ¿El agresor trato de comunicarse con usted en más de una oportunidad?.....</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 14 ¿Cree usted que el agresor tenga miedo de la orden del juez de no comunicarse con su persona?</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 15 ¿Cree usted que la ley 30364 proteja sus derechos a la vida al ser víctima de violencia?</i>	<i>60</i>
<i>Tabla 16 ¿Sentiste que el agresor quería asesinarte al momento de ser agredida?.....</i>	<i>61</i>
<i>Tabla 17 ¿Tienes miedo de perder la vida, por más que el juez dictamine alejamiento tu hogar al agresor?</i>	<i>62</i>

<i>Tabla 18 ¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente el derecho a la vida?</i>	<i>63</i>
<i>Tabla 19 ¿El agresor volvió a agredirte físicamente?</i>	<i>64</i>
<i>Tabla 20 ¿El agresor te insulto se burló de tu persona?.....</i>	<i>65</i>
<i>Tabla 21 ¿Te gustaría recibir apoyo psicológico en tu domicilio por parte del estado, luego de haber sido víctima de violencia?</i>	<i>66</i>
<i>Tabla 22 ¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente la integridad sicosomática?</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 23 Prueba de normalidad</i>	<i>68</i>
<i>Tabla 24 Prueba de chi cuadrado hipótesis general</i>	<i>69</i>
<i>Tabla 25 Prueba de Spearman de la hipótesis general</i>	<i>70</i>
<i>Tabla 26 Prueba de chi cuadrado de la hipótesis específica 1.....</i>	<i>71</i>
<i>Tabla 27 Prueba de Spearman de la hipótesis específica 2.....</i>	<i>72</i>
<i>Tabla 28 Prueba de chi cuadrado de la hipótesis específica 2.....</i>	<i>73</i>
<i>Tabla 29 Prueba de Spearman de la hipótesis específica 2.....</i>	<i>74</i>
<i>Tabla 30 Prueba de chi cuadrado de la hipótesis específica 3.....</i>	<i>75</i>
<i>Tabla 31 Prueba de Spearman de la hipótesis específica 3.....</i>	<i>76</i>

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1 ¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a tu domicilio?</i>	48
<i>Figura 2 ¿El agresor volvió al domicilio después de haber sido retirado por orden del juez?</i>	49
<i>Figura 3 ¿Sabías que la policía nacional es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas?</i>	50
<i>Figura 4 ¿Te sientes segura con la medida de protección que dicto el juez para retirar al agresor de tu domicilio?</i>	51
<i>Figura 5 ¿Intento el agresor volver a acercarse a Ud. después que el juez ordeno su impedimento de acercarse hacia su persona?</i>	52
<i>Figura 6 ¿El agresor trata de acercarse mediante un familiar, amistad o desconocido? Hacia su persona?</i>	53
<i>Figura 7 ¿Sabías que si el agresor incumple una medida de protección comete delito de resistencia o desobediencia a la autoridad?</i>	54
<i>Figura 8 ¿Crees que es el agresor tenga miedo con la orden del juez para su impedimento de acercarse a su persona?</i>	55
<i>Figura 9 ¿El agresor intento comunicarse con Ud. Mediante algún medio de comunicación. Cuando el juez le prohibió comunicarse con usted?</i>	56
<i>Figura 10 ¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a comunicarse con su usted?</i>	57
<i>Figura 11 ¿El agresor trato de comunicarse con usted en más de una oportunidad?</i>	58
<i>Figura 12 ¿Cree usted que el agresor tenga miedo de la orden del juez de no comunicarse con su persona?</i>	59
<i>Figura 13 ¿Cree usted que la ley 30364 proteja sus derechos a la vida al ser víctima de violencia?</i>	60
<i>Figura 14 ¿Sentiste que el agresor quería asesinarte al momento de ser agredida?</i>	61
<i>Figura 15 ¿Tienes miedo de perder la vida, por más que el juez dictamine alejamiento tu hogar al agresor?</i>	62
<i>Figura 16 ¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente el derecho a la vida?</i>	63
<i>Figura 17 ¿El agresor volvió a agredirte físicamente?</i>	64

<i>Figura 18 ¿El agresor te insulto se burló de tu persona?-----</i>	<i>65</i>
<i>Figura 19 ¿Te gustaría recibir apoyo psicológico en tu domicilio por parte del estado, luego de haber sido víctima de violencia? -----</i>	<i>66</i>
<i>Figura 20 ¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente la integridad sicosomática?-----</i>	<i>67</i>

INTRODUCCIÓN

El problema de violencia familiar, estuvo siempre presente en la historia. Estudios señalan que los primeros signos de rudeza perpetrados al sexo débil datan desde los orígenes, evolución y desarrollo humano; así lo indican los hallazgos de escritores de filósofos y pensadores como: Anaximandro, Heráclito, y Sofos, de igual forma es reflejada por artistas, en las diferentes manifestaciones como esculturas pinturas en las piedras o cuentos, manifestadas con el paso de los años.

En ese sentido, en la presente investigación se pretende determinar la relación de los tipos de violencia familiar en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco 2018. Por lo que como bien se sabe los índices de violencia familiar cada día van en aumento por tanto existe muchos perjuicios y vulneraciones a los derechos de la integridad física y psicológica de la víctima.

La entidad que ejercen la protección a las víctimas de violencia familiar como prioridad de acuerdo a la Ley N°30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del conjunto familiar son los juzgados de familia estos son encargados de dictaminar las medidas de protección de la víctima que viene padeciendo este delito.

En el capítulo 1 contiene el planteamiento del problema de investigación, la formulación del problema, objetivos, hipótesis, la operacionalización de variables y justificación del estudio de investigación.

El segundo capítulo trata los antecedentes del problema, marco teórico, marco conceptual. Definiciones básicas que sirven de fundamento y sustento científico del trabajo de investigación.

El capítulo tercero contiene el procedimiento de investigación, descripción del método y enfoque, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, el cual

sirve para evidenciar el desarrollo y ejecución del trabajo de campo de la investigación. También está la confiabilidad del instrumento en base al Kuder de Richardson.

En el cuarto capítulo se detalló la interpretación, de los resultados de la investigación, que demuestran aseverativamente la problemática formulada. Del mismo modo también se muestra los gráficos estadísticos. Finalmente, las conclusiones, sugerencias y aportes correspondientes del investigador.

Por último, se debe tener en cuenta que este problema está íntimamente relacionado con la sociedad y al estado como organismo regulador de la protección, sin embargo, para poder hacer efectivo el objetivo trazado, no es solo de buscar culpables como el estado, sino este trabajo laborioso de disminuir el aumento de violencia familiar, debe ser un trabajo conjunto de las instituciones públicas donde se ejecutan o ejerzan políticas de cumplimiento de las medidas de protección.

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

La violencia familiar y la violencia contra las mujeres es un crimen que es visto como una de las mayores cobardías y quebranta los derechos humanos en la actualidad, las mujeres no solo se enfrentan a la discriminación por parte del estado o instituciones privadas también enfrentan la violencia, en el entorno social y dentro de la familia. Cada año, miles de niñas y mujeres son víctimas de violaciones y abusos psicológicos a manos de familiares, personas que son ajenos a la familia, entre otros.

Existe algunas formas de violencia, como por ejemplo los embarazos y los abortos, que son atribuidas a las mujeres. La violencia familiar, tienen entre sus víctimas a un índice mayormente elevado de mujeres y niños, todo conlleva hacia la muerte de una víctima. Cada día se ve o se escucha, en cualquier medio de comunicación ya sea por televisión, radio y los periódicos. Por otro lado, los crímenes pasionales, asesinatos hacia las mujeres tienen en común un lazo amical o sentimental con el que cometió el crimen.

Es por ello que nuestra investigación la realizaremos a través de encuestas, cuestionarios, a la población investigada que es en la ciudad de Yanaoca y viendo el proceso y las garantías que da en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas región del Cusco, en estos últimos años hemos advertido que se ha incrementado el problema de la violencia familiar, siendo muchos los factores determinantes que cooperan a su origen, así como las maneras de presentarse, siendo la violencia hacia las mujeres y los niños, la que reviste mayor casuística.

La violencia familiar principalmente contra las mujeres tomo la figura como un problema social que afecta al entorno de las familias, siendo en estos días entendido como un atropello contra sus derechos elementales.

El gobierno peruano ha aprobado convenios a nivel internacional que le obligan a implementar medidas prevención y eliminación dirigidas a la agresión familiar, concretamente contra la agresión contra la mujer. Se puede indicar la Convención Interamericana para Prevenir, castigar y suprimir la agresión contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", instrumentos internacionales que protegen el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y por tanto toda acción de violencia merece de acciones por parte del estado y por ende lograr su prevención y su sanción y ser juzgado con severidad.

El gobierno peruano ha tratado de enfrentarse a esta problemática social, mediante de su ley de protección frente a la violencia familiar; sin embargo, los casos de violencia familiar específicamente contra la mujer que el procedimiento regulado por dicha ley, no es eficiente ni cumple los parámetros internacionales de derechos humanos para lograr con eficiencia la protección de la víctima y disminuir o erradicar el alto índice de violencia contra la mujer.

En lo que respecta a la provincia de Canas, se destaca la existencia predominante de casos de violencia familiar contra mujeres, en los cuales, las víctimas frecuentemente no obtienen un acceso a procedimientos legales justos y eficaces al denunciar los hechos sufridos y son vulnerados sus derechos constitucionales.

Manteniéndose sin sanción una gran mayoría de casos de violencia familiar; se enfrentan con vacíos que existe en la ley e irregularidades en su investigación, deficiencias en el juzgamiento y sanción de sus casos y la falta de efectividad de mecanismos de protección por parte del estado; acontecimientos que hacen que cada vez más las mujeres víctimas de violencia tengan una lejana posibilidad de tener un óptimo acceso a un debido proceso y tutela jurisdiccional que deberían garantizar su efectividad en el juicio.

1.2. Formulación del problema

La vulneración de los derechos constitucionales y las medidas de protección de la ley 30364 en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco.

1.2.1. Problema general

¿De qué manera los derechos constitucionales se relacionan con las medidas de protección de la ley 30364 – “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar “en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018?

1.2.2. Problema específico

Problema específico 1

¿Cómo se relaciona los derechos constitucionales con la medida de protección retiro del agresor del domicilio en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018?

Problema específico 2

¿Por qué los derechos constitucionales se relacionan con las medidas de protección de Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018?

Problema específico 3

¿Cuáles son los aspectos que relacionan de los derechos constitucionales con las medidas de protección de prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación en el Juzgado Mixto del distrito de Yanacoa, provincia de Canas, región del Cusco, 2018?

1.3. Justificación del estudio

El presente trabajo de investigación se justifica en la razón de determinar la relación que existe en la vulneración de los derechos constitucionales y las medidas de protección de la ley Nro. 30364 y determinar en qué grado se relacionan estas dos normas y si los agresores vienen acatando las sentencias preventivas que dictamina el juez competente, por otro lado también podemos justificar en la razón de conocer si se vienen cumpliendo los protocolos y procedimientos para el cumplimiento de las medidas de protección de los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas departamento de Cusco y si las mismas contribuyen a que las víctimas se vean protegidas para que de este manera el agresor no vuelva a cometer una conducta agresiva.

Es por ello que el aporte mediante la presente investigación es brindar un análisis enfocado a las aplicaciones de las medidas de protección promoviendo a que los ciudadanos conozcan los alcances de los tipos de medidas de protección y que rol cumple cada una de ellas teniendo en cuenta el tipo de maltrato que la víctima viene sufriendo siendo estos maltratos físicos, psicológicos, sexuales y económicos.

En la práctica nuestro ordenamiento legal vigente, no viene garantizando los derechos de las mujeres víctimas de violencia. Familiar que denuncian estos hechos; por lo que, se hace necesario que la sociedad conozca de esta realidad. Es necesario conocer y evaluar la influencia del proceso contra la Violencia Familiar vigente, brindar un marco teórico objetivo, así como proponer modificatorias al proceso y legislación vigentes, con el objetivo de que el Estado pueda adoptar mecanismos legales y de protección más eficaces que logren realmente Prevenir, condenar y suprimir la Violencia Familiar contra las mujeres.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Determinar la relación de los derechos constitucionales y con las medidas de protección de la ley 30364 – “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar “en el juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018.

1.4.2 Objetivo específico.

Objetivo específico 1

Analizar los derechos constitucionales y su relación con la medida de protección retiro del agresor del domicilio en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018.

Objetivo específico 2

Describir la relación de los derechos constitucionales con las medidas de protección de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018.

Objetivo específico 3

Evaluar la relación entre los derechos constitucionales y las medidas de protección de prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

Veremos a continuación antecedentes nacionales e internacionales que hicieron un estudio acerca de la violencia contra la mujer en todas sus formas.

2.1.1. Antecedentes nacionales

Carhuaz (2018). señaló en su trabajo de la investigación: Controversia frente a la nueva ley n°30364, ley para prevenir, castigar y suprimir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Supone que: Este trabajo de suficiencia profesional describe de la tarea que viene desarrollando en la Segunda fiscalía provincial Civil y Familia de Leoncio Prado como Practicante en la modalidad de servicios no personales. El año 2015, 23 de noviembre específicamente, fue difundido la Ley N° 30364, "ley para prevenir, castigar y suprimir la violencia contra la mujer y los integrantes del conjunto familiar" que está establecido en 47 artículos, también dos resoluciones complementarias y anulaciones.

En la segunda de estas últimas, se plasmó la derogación de la Ley N° 26260, Ley de protección contra la violencia familiar. dicha ley estable un tratamiento a través del cual las denuncias orales o escritas eran admitidas de forma preliminar por la policía nacional, después de la investigación preliminar se formulaba un atestado o parte, esto dependía de las investigaciones preliminares, se liquidaba la coexistencia del caso de violencia familiar imputada un determinado sujeto o de lo contrario, no había responsabilidad alguna en este investigado.

En el primer caso, la policía nacional consignaba el atestado, en su oportunidad, al Juez de paz o al fiscal provincial, el cual tiene entre sus funciones dictar inmediatamente las medidas de protección que garantizaran la integridad física, psíquica y moral de la víctima. inmediatamente, si era necesario se solicitaba la medida cautelar, y era de carácter obligatorio presentarse al juez de familia, quien en sus funciones podía dictar medidas previas tal sea el caso y, en especial, medidas de asignación previas de alimentos. posteriormente, la Ley N° 26260 implantó dentro de sus funciones del juez de familia para que esté al tanto de los problemas sobre violencia familiar mediante el proceso único, en conformidad con el Código del niño y de los adolescentes (art. 20 de la referida ley anulada).

Ruiz (2016). En su trabajo de investigación: Análisis del artículo 7 inciso B de la Ley N° 26260, ley para prevenir, castigar y suprimir la agresión contra la mujer y los miembros del equipo familiar. Supone que: La familia está basada en la asociación permanente de un hombre y una mujer, destinados a la constitución de una comunidad organizada, los mismos que se hallan unidos por vínculos que derivan de la unión ya sea amical, sentimental entre otros.

Los tratados internacionales y la constitución política del Perú reconocen la obligación de protección a la familia. En el Perú hay normas vigentes que han desarrollado este deber que es de mucha importancia que es la Ley N.º 26260 “Ley de protección frente a la violencia familiar” dicha ley vela por la integridad de la familia ante un elevado incremento en agresiones contra la familia.

La norma defiende como objeto las diversas modificaciones, toda vez que el problema social era afrontar el problema social de la violencia familiar. Por Ley N.º 30364 “Ley para prevenir, castigar y suprimir la violencia contra la mujer y los componentes del grupo familiar”, ley que deroga la Ley N.º 26260, se cambia la definición de violencia familiar plasmada en el artículo 7 inciso b del Texto único ordenado de la Ley N.º 30364, aumentando el ámbito de sus alcances con respecto a los actores de la violencia familiar, así como los límites del parentesco y de la definición de familia, de la siguiente forma: b. “(...) los familiares colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad (...)”. Dicho inciso tipifica la posibilidad de establecer víctima o agresor a los familiares afines de la pareja del conviviente, aunque uno o ambos se encuentren casados.

En esta situación, es considerado necesario que a la palabra “convivientes” se anexe las palabras “uniones de hecho propia”, con el propósito, de que la protección establecida en la ley mencionada, se muestre cuando los actores de la violencia tengan algún tipo de parentesco, es decir, cuando entre ellos exista vínculos jurídicos de mutua reciprocidad naciente de la unión intersexual, el parentesco y la reproducción, señalando así los límites del parentesco y de la definición de familia.

Díaz (2010). en su estudio de investigación: La incidencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar. Supone que: En efecto, en nuestra realidad, vemos con cierta desesperanza que las medidas de protección que establece la ley frente a la violencia familiar están plasmadas solo en papel y no se vienen cumpliendo en casos reales, en varias

oportunidades, a pesar que están dictadas por un órgano encargado en la materia, y que por tanto deberían cumplirse obligatoriamente, sin embargo, no es así en la vida real. En varias oportunidades el agresor se burla de la ley y reincidente de violencia contra la víctima, en otros casos el agresor se esconde y burla la autoridad de la Ley, que en su mayoría de veces no tienen medidas efectivas y carece de órganos de auxilio que hagan efectivizar de manera correcta sus mandatos.

Díaz (2016). en su estudio de investigación: La mujer víctima: a propósito de la ley para prevenir, castigar y suprimir la violencia contra la mujer y los integrantes del conjunto familiar. Supone que: El presente artículo tiene como objetivo analizar los derechos o garantías de la mujer víctima prevista en la Ley N° 30364 Ley para Prevenir, castigar y suprimir la violencia contra la mujer y los componentes del conjunto Familiar, norma que invalida la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.

Romero (2016). en su estudio de investigación: Análisis de la ley n° 30364, ley para prevenir, castigar y suprimir la agresión contra las mujeres y los miembros del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa -2015. Supone que: El presente trabajo analiza La Ley N° 30364 ley para prevenir, castigar y suprimir la agresión contra la mujer y los miembros del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de Familia de Arequipa -2015” se estructura fundamentalmente en tres partes: el primero consiste en un marco teórico donde se detalla la teoría de las variables y sus indicadores a la vez la teoría de la correlación que existe entre ambas variables, esta

teoría fue consultada en diferentes fuentes que reforzaron nuestra investigación.

En la segunda parte trabajamos el marco operativo la metodología del estudio de investigación donde se ubica nuestro planteamiento del problema justificación, objetivos, hipótesis, entre otros. También de nuestras tablas estadísticas y la correlación de ambas variables medidas por el coeficiente de correlación de Spearman. También, nuestra comprobación de las hipótesis. En nuestra tercera parte detallamos la opción de solución planteada por el investigador, esta alternativa de solución está en un marco de orientación para poder dar solución el problema plasmado en la tesis por último se encuentra las conclusiones, anexos y la bibliografía.

Esquivel (2018). en su trabajo de investigación: Necesidad de incorporar el síndrome de alienación parental en la ley N° 30364 como modalidad adicional de maltrato psicológico. supone que: Este trabajo de investigación titulado "La necesidad de reconocer el síndrome de alienación parental como un tipo de violencia y su incorporación en la Ley 30364". Se origina en la necesidad de brindar mayor protección en virtud de la Ley 30364, a los menores que se encuentren inmersos en situaciones conflictivas.

Teniendo en cuenta que el Síndrome de alienación parental no está regulado en nuestro país e internacionalmente, hay pocos países que cuentan con dispositivos legales para hacer frente a situaciones en las que el síndrome está presente; es por eso que es necesario que este síndrome esté regulado en nuestro país, porque la violencia familiar se está produciendo con el paso del tiempo de manera insostenible, teniendo como

principal afecto al niño y la madre, y en este caso específico es el niño que puede sufrir.

De este mal, luego de una separación conflictiva de sus padres, puede generar problemas que afectan su salud mental y física a una edad temprana. Como resultado de su tratamiento a nivel de las casaciones, se decidió enfocar esta teoría orientada a la violencia familiar para llevar a cabo un estudio sobre este tema, para establecer, entre otros, cuáles son las tesis utilizadas por los encargados legales, los jueces, fiscales y psicólogos que apoyan su aplicación o rechazo. En relación a eso, el método inductivo se ha empleado para constatar la hipótesis, el método deductivo sirvió para trabajar las pruebas contenidas en el marco teórico sobre la familia, la violencia familiar y el síndrome de alienación parental.

Para estudiar los códigos y otros instrumentos de legislación extranjera, se ha aplicado el método hermenéutico legal, así como un análisis de las sentencias en la instancia preliminar y la audiencia del tribunal superior de justicia de Moquegua, que sirve de cimiento. Para el presente estudio de investigación. Además, se realizaron entrevistas con los operadores legales y los profesionales de la salud para informarnos sus opiniones sobre el problema abordado; en consecuencia, como ya se mencionó anteriormente, la importancia de esta investigación radica en la importancia de brindar mayor protección al niño dentro de la familia. Finalmente, notamos que la presente investigación nos permitirá ver si es necesario incorporar el Síndrome de Alienación Parental como una forma de abuso psicológico hacia el niño en la Ley N ° 30364 "Ley para prevenir, castigar y suprimir la agresión contra la mujer y los niños. Miembros del grupo familiar, "y al

mismo tiempo sirven como un precedente para diferentes investigaciones para superar lo que se ha logrado hasta ahora. La investigación está disponible.

Espinoza (2017). en su estudio de investigación: La deficiencia de la prevención del delito de actos contra el pudor en menores de 14 años de edad en el distrito de Ate en el año 2017 en la ley nº 30364; ley para evitar, castigar y suprimir la agresión contra las mujeres y los miembros del conjunto familiar. Supone que: El siguiente trabajo de investigación que se presentara se ha realizado en el periodo 2017 en el distrito de Ate. Con relación con la delimitación social de esta investigación tiene como fin el conocer la problemática del porque la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los componentes del conjunto familiar ha resultado ineficaz para prevenir en razón a los actos contra el pudor en menores de edad dando a conocer a los menores que los actos contra el pudor son una forma de violencia familiar Así también se sabe los actos contra el pudor en menor de edad son cada vez más constantes en nuestra realidad nacional, por el cual se ve en incremento los índices respecto a este delito, por lo que las victimas muchas veces no tienen un panorama claro de lo que sucede en este ilícito.

Cabrera (2018). en su estudio de investigación: El incremento punitivo de la violencia contra la mujer mediante la ley 30364 como expresión del derecho penal de mujeres. Supone que: La presente investigación tuvo como propósito fundamental, determinar por qué el incremento punitivo de violencia contra la mujer mediante la ley 30364 define una expresión de la definición de derecho penal de mujeres. Para el desarrollo del presente

estudio de investigación se hizo una investigación jurídica de tipo dogmático -normativa-teórica- y por su inicio fue cualitativa; utilizando la técnica documental y análisis de contenido para la elaboración del marco teórico y la discusión; la técnica del análisis cualitativo y la argumentación jurídica como método del diseño para constatar la hipótesis y el alcance de los objetivos del estudio de investigación.

De los resultados procesados se dedujo, que el incremento castigador de violencia contra la mujer mediante la ley N° 30364- Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar- forma una idea de expresión del derecho penal de mujeres, puesto que, viene a ser un derecho penal reservado para las mujeres que son víctimas, como término del derecho penal y porque conforma una medida penal mediática frente al fracaso de una política criminal.

Calisaya (2017). en su estudio de investigación: Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y los componentes del conjunto familiar. Supone que: El trabajo de investigación tiene como objetivo general determinar si las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el Primer Juzgado de familia de Puno, dentro del periodo de noviembre de 2015 a noviembre de 2016 son aptos y suficiente o no lo son, conceptualizando las “medidas de protección idóneas” y recolectando la información de los expedientes judiciales, principalmente los atestados

policiales enviados por las comisarías y las medidas de protección resolver por el Juzgado de Familia.

El método que se requirió para el 1er objetivo fue el método descriptivo (fichas de observación), para el 2do objetivo el exegético y para el 3er objetivo el descriptivo (ficha de observación). Llegando a la conclusión de que no son suficientes las medidas de protección emanadas por el Juez de Familia a causa de que la Policía Nacional del Perú remite atestados policiales que carecen de un buen material informativo, existe una deficiente colaboración propia de la víctima en la investigación preliminar y la vigencia de la medida de protección se encuentra condicionada a lo que resuelva el Juez Penal o el Juez de Paz letrado.

Delgado (2017). en su estudio de investigación: Alcances de la Ley N° 30364 y las medidas de protección en casos de agresión contra la mujer en el distrito de Quiquijana – Cusco 2015-2016. Supone que: La presente tesis tiene por objeto analizar la aplicación de las medidas de protección y cautelares en los procesos de violencia contra la mujer, rigiéndose en su base legal la ley 30364 ley para evitar castigar y suprimir , la agresión contra la mujer y los miembros del grupo familiar y se analizó cada medida de protección tipificad en la ley, y como es el proceso a seguir en la zonas rurales, plasmando un fuerte énfasis en la jurisdicción comunal, de acuerdo a nuestra zona demarcada que es el distrito de Quiquijana , se analizó el fenómeno social que existe para los encargados de justicia para poder emanar las ya mencionadas medidas de protección, a lo largo del trabajo de investigación se constataran los objetivos de la tesis en mención, sacando conclusiones que serán un inicio para futuros trabajos de investigación que

abarquen una mayor población que es una recomendación para tener un panorama más amplio de este problema o fenómeno social.

Ríos (2019). en su estudio de investigación: Enfoque criminológico de la violencia de género e intrafamiliar ¿es eficaz la respuesta penal? Supone que: El autor explica desde una visión criminológica las causas de la violencia de género e intrafamiliar y investiga si la respuesta penal es eficiente para poder prevenir y reducir este fenómeno de violencia. Propone lineamientos de política criminológica para enfrentar al incremento de violencia familiar que perjudican el núcleo o la base familiar

2.1.2. Antecedentes internacionales

Como antecedentes de la investigación tenemos: Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Artículos RECPC (2002). “Valoración de la violencia de género desde la perspectiva penal” Elaborado por Lorenzo Morillas Cueva. Catedrático de derecho Penal de la Universidad de Granada España. A modo de conclusión sostiene: Verdad es, como ha podido comprobarse a lo largo de esta exposición, que la violencia de género es un tema de indudable y dolorosa actualidad.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – Cedaw. La Cedaw define la discriminación contra la mujer sobre el cimiento de la igualdad entre el varón y la mujer, de los derechos humanos y por ende los derechos principales y primordiales en el ámbito de la política, económica, social, cultural y civil o cualquier otro ámbito y específico que cada gobierno debe tomar medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir, investigar y sancionar la discriminación hacia las mujeres.

I Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1975 (Ciudad de México). La importancia de esta primera conferencia se basa tanto en la amplitud de los temas abordados, como en el abanico de aspectos surgidos en el desarrollo de la misma.

Señaló Aldo Facio que esta conferencia, tuvo como principal resultado la adopción por parte de los Estados del “Plan de Acción de la Ciudad de México” que dio lugar a la proclamación por la Asamblea General de la Onu del “Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer” (1975-1985) (2011, p. 10).

2.2. Bases teóricas de las variables

En este trabajo de investigación trabajamos con dos variables. En los cuales líneas abajo se conceptualizará para su mejor comprensión.

2.2.1. Concepto de violencia familiar

Cuando hacemos énfasis a la violencia familiar estamos indicando de todas aquellas situaciones que se originan dentro de la intimidad familiar, en donde uno o varios de sus integrantes se relacionan con otros a través de la fuerza física, la amenaza y la agresión psicológica.

Según Núñez & Castillo (2010), entendemos como violencia a aquel abuso de poder, abuso ejercido sobre otros, a los que no se les reconoce su condición de sujeto, y al ponerlo en práctica se le reduce al lugar de objeto de descarga pulsional; Posición de impotencia condicionada por el lugar de omnipotencia en el que se sitúa el violento, quien suele presentarse como siendo la “ley” en lugar de someterse como persona a esta (p. 65-72).

2.2.2. Tipos de violencia según la Ley 30364

La Ley 30364 inserta cuatro tipos de violencia por medio del artículo 8:

Violencia física:

Según Ramos (2010), indica que “no existe la violencia física sin un antecedente de agresión psicológica. Una vez establecido el objetivo del dominio y control de la víctima el agresor no se detiene en ese estado, sino que, reforzado en su conducta, al haber obtenido el rendimiento emocional de la mujer, lo toma como una provocación a la falta de respuesta de la mujer que este caso es la víctima, por consiguiente, pasa a la violencia física” (p. 10-11).

La ley 30364 comprende que la violencia física es “la acción o conducta, que causa daño corporal o a la salud de la víctima. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan generado daño físico, sin tomar importancia al tiempo que sea necesario para su recuperación”.

Psicológica:

La violencia psicológica, no es más que la violencia verbal, donde se vulneran sentimientos de la otra persona, por lo general este problema social pasa desapercibido o es aceptado por la sociedad, en la mayoría de los casos se realiza de forma mutua ya que la otra persona al verse ofendida o atacada, responderá de la misma manera, esto con el tiempo generará en la persona una baja autoestima, por lo que afectará en su vida cotidiana.

Sexual:

Es la coacción de una persona hacia otra con el objeto de desarrollar una determinada conducta sexual que afectara a la víctima tanto física como psicológicamente, este tipo de violencia en la mayoría de los casos es ejercido por el varón hacia los demás integrantes del grupo familiar.

Según Ramos (2010), refirió al establecimiento forzado de relaciones eróticas, sin la más mínima contrapartida afectiva, o la imposición de conductas percibidas como degradantes por la víctima. (p.10-11).

Patrimonial y económica:

Este tipo de violencia vendría a ser toda acción efectuada por uno de los progenitores que en el futuro inmediato afectaría a la canasta básica familiar dejando en un estado de abandono moral y material a los otros integrantes del núcleo familiar. Este tipo de violencia es muy común en las zonas alto andinas, ya que son personas de escasos recursos que, en la mayoría de los casos, ven como único sustento familiar al varón o padre de familia, por lo que la mujer se vuelve sumisa a este tipo de violencia.

En mi trabajo de investigación eh podido observar que las mujeres no denuncian este tipo de violencia, puesto que no lo consideran como tal.

El artículo 8.C de la Ley 30364 la violencia sexual tipifica:

Acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento. tipifican actos que no aya penetración o contacto físico alguno. Por otro lado, se consideran tales la visualización de material pornográfico y que rompen el derecho de las personas a decidir con libre albedrio acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, hostigamiento y el uso de la fuerza o intimidación.

2.2.3. Violencia contra la mujer

Es toda acción que se comete individualmente en contra de toda persona ya sea mujer o varón en contra de su pareja, de forma directa e intencionada, utilizando la fuerza física, la agresión psicológica, la indiferencia, con el único fin de ocasionarle daño físico o psicológico o de otras formas que se pueda presentar.

2.2.4. Características del agresor

Los agresores, en su gran mayoría suelen venir de hogares de padres divorciados separados donde el padre es alcohólico, en donde los niños los cuales pueden padecer muchos trastornos psicológicos, refugiándose en las adicciones y las malas amistades, que generen su agresividad, sean drogas alcohol y otros.

Según Fernández & Echeburúa (2014), señalo que las personas agresoras sea varón o mujer se separan en dos categorías las cuales cuentan con características muy diferentes: agresor que violento con las personas que ama y el otro tipo de agresor violento con todas las personas en general (p. 151).

2.2.5. Definición de derecho constitucional de la persona

Según la constitución política del Perú del año de 1993 en su artículo siguiente nos indica

Artículo 2.- Derechos elementales de la persona

Todo sujeto tiene derecho:

1. A su identidad, a su integridad moral, a la vida, también a su pudor psíquica, física y a su libre desarrollo. La persona es sujeto de derecho en todo cuanto le sea favorecido.
2. A la igualdad ante la ley. Ninguna persona debe ser discriminado por algún motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica entre otros.

2.3. Definición de términos básicos

Violencia familiar: Nuñez & Castillo(2015): “Se entiende a la violencia familiar como aquellas agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole cometida por un integrante del grupo familiar de forma reiterada, teniendo como consecuencia el menoscabo de la integridad física y psicológica de la víctima” (p. 19).

Violencia física: Castillo (2016), Se comprende a la violencia física son aquellas agresiones desplegadas por el agresor de manera directa a su víctima como son empujones, bofetadas, tracción de cabellos, agresión con armas de fuego o punzocortante local puede llegar a desencadenar consecuencias irreparables hasta la muerte, poniendo en riesgo a la víctima de forma constante e indefinido (p. 63).

Violencia psicológica: Es aquella acción que dañe la autoestima, la identidad o el desarrollo del sujeto. También, a los insultos constantes y permanentes, la humillación, el no reconocer aciertos, la negligencia, el uso de gestos intimidatorios, el chantaje, la difamación, el aislamiento de amigos y familiares, la destrucción de objetos de valor sentimental, el ridiculizar, rechazar, manipular, amenazar, entre otros.

Violencia sexual: Salas & Baldeon (2009), Es aquella violencia ejercida por el agresor de imponer el uso de su fuerza con la finalidad de someter a la víctima realizar acciones no deseadas, por lo que, mediante chantaje, coacción, y tratos inhumanos la víctima es sometida a tener relaciones sexuales poniendo de este modo en riesgo su integridad. Se debe tener en cuenta que violencia sexual también se encuentra enmarcada en los casos donde existe relaciones sexuales entre pareja, pero de modo forzado, estos actos son tipificados como violencia sexual (p. 50).

Las medidas de protección: Castillo (2016), Son aquellas decisiones y resoluciones que tiene el Estado para de este modo hacer frente a la violencia familiar, las cuales son dispuestas por los operadores de justicia buscando de este modo la tranquilidad y estabilidad de modo permanente de la víctima, para rehabilitarla de episodios muchas veces demarcados en su vida ocurridos por la violencia desplegada por el agresor (p. 185).

Ciclo de violencia familiar: Salas & Baldeon (2009), Los diversos tipos de violencia familiar integran diversas formas de manifestarse desde insultos, negligencia, infidelidad, abuso sexual entre otras; es por ello que generalmente en la actualidad estas conductas

desplegadas por el agresor entremezclan circunstancias como son de arrepentimiento, paz y amor lo que muchas veces dificulta a la víctima a reaccionar ante este problema que ya existe. Se debe tener cuenta que cada vez el ciclo de violencia se torna más violento y frecuente (p. 55).

III. MÉTODOS Y MATERIALES

3.1. Hipótesis de investigación

3.1.1. Hipótesis general

Los derechos constitucionales se relacionan significativamente con las medidas de protección de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018.

3.1.2. Hipótesis específicas.

Hipótesis específica 1

Los derechos constitucionales se relacionan significativamente con la medida de protección retiro del agresor del domicilio en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018.

Hipótesis específica 2

Los derechos constitucionales se relacionan significativamente con las medidas de protección de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018.

Hipótesis específica 3

los derechos constitucionales se relacionan significativamente con las medidas las medidas de protección de prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación en el juzgado mixto del distrito de Yanacoa, provincia de Canas, región del Cusco, 2018.

3.2. Variables de estudio

En el presente trabajo de investigación se tuvieron dos variables. La ley 30364 y derecho constitucional.

3.2.1. Definición conceptual

Según Ley 30364, la violencia contra la mujer se da mediante cualquier acción o conducta que les cause la muerte, daño físico o psicológico y sexual, estas mismas que pueden presentarse dentro de la familia o en cualquier otra parte mediante una relación de parentesco o ajena, por otro lado, el agresor este compartiendo la misma residencia que la mujer.

De acuerdo con la ley plasmada en la constitución del Perú de 1993 el derecho constitucional, es la defensa de la persona y su respeto a su dignidad a la vida, a su integridad moral física y psíquica.

3.2.2. Definición operacional

Las medidas de protección de la ley 30364 es una variable que se expresa a través de resultados obtenidos en el juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región Cusco, utilizando como instrumento un cuestionario con preguntas cerradas, en una escala nominal. El cuestionario fue elaborado en base a 12 ítems para medir las tres dimensiones (violencia, hostigamiento e intimidación) y evaluado en una escala de medición, si (1) y no (0).

De igual forma los derechos constitucionales es una variable que se expresa a través de resultados obtenidos en el juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región Cusco, utilizando como instrumento un cuestionario con preguntas cerradas, en una escala nominal. El cuestionario fue elaborado en base a 8 ítems para medir las tres dimensiones (violencia, hostigamiento e intimidación) y evaluado en una escala de medición, si (1) y no (0).

3.3. Tipo y nivel de la investigación

El tipo de investigación es descriptivo- correlacional. Se encuentra ligada a la relación, ya que depende de sus investigaciones y los resultados que obtiene de esta y aportes teóricos para llevar a cabo la solución de problemas, a fin de dar origen al bienestar dentro de la sociedad.

El nivel es relacional y explicativo, ya que trató de explicar los fenómenos establecidos y establecer las correlaciones entre las dos variables.

3.4. Diseño de investigación.

El diseño es la recolección de datos que se aplicará a la investigación; es por ello, que en la presente investigación se aplicara el diseño descriptivo, ya que se menciona que en este diseño se produce una explicación general con respecto al fenómeno de estudio, así mismo las teorías que se generarán mediante este diseño surgirán de los datos que se habrán obtenido en la investigación. Sin alterar ni modificar al grupo de personas que tomamos como muestra.

3.5. Población y muestra.

3.5.1. Población.

Para efectos de llevar a cabo la presente investigación se realizará en el distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, Región del Cusco, donde existe una población de 2000 ciudadanos. Con la finalidad que, mediante la encuesta realizada a las víctimas de violencia familiar, tal es así como obtendremos resultados de los mismos son operadores de dar justicia y que emanan las medidas de protección. Y a los efectivos policiales si viene cumpliendo los protocolos y/o procedimientos para la atención de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

3.5.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por 30 víctimas de violencia contra la mujer del distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, Región del Cusco. En el presente caso se trabajó con personas víctimas de violencia contra la mujer.

La muestra fue intencional no probabilística, no se utilizó ninguna fórmula. Las características de la investigación lo requerían, la muestra (ciudadanos), tienen algo en común a ver sido víctimas de violencia.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La recolecta de datos según Behar (2008) se refirió “al empleo de distintas herramientas que al ponerlas en práctica se podrá analizar la información que se adquirirá en la investigación, entre ellas se encuentra la entrevista, el cuestionario, la observación, entre otros”. (p. 55).

En el desarrollo de esta investigación se utilizó las técnicas de recolección de datos propios de una investigación de enfoque cualitativo, entre los que se toman en cuenta:

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Análisis de registro documental:

Esta técnica se dio en función al análisis de los diversos expedientes sobre los casos de violencia familiar, los cuales han sido estudiados, verificados y revisados en cuanto al tema en cuestión.

Encuesta:

Según Tamayo (2004) especificó: “La encuesta constituye un test escrito que el investigador formula a un grupo de personas para estudiar constructos como percepción, creencias, preferencias, actitudes, etc.” (p. 49).

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Ficha de análisis de registro documental: Tuvo como finalidad el de analizar los expedientes de violencia familiar en los cuales se otorgan las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar, y verificar si cumplen con las formalidades de ley asimismo verificar si se viene dando algún apercibimiento y disponiendo que el agresor pase una terapia psicológica obligatoria.

El cuestionario:

De forma complementaria también se empleó el cuestionario para la recolección de datos puntuales, para lo cual este instrumento fue planteado en base a preguntas cerradas y sistemáticamente ordenadas en función de los objetivos de la presente investigación.

Tabla 1
Nombre de expertos en validación de datos

Nombre y apellido	Especialidad	asesores	Porcentaje
Marcelino Paucar Alvarez	derecho	Asesor de la UPT	91%
Rosario Canal	derecho	Asesor temático de la UPT	92%

3.6.3. Prueba de fiabilidad.

Kuder-Richardson:

Según la fórmula:

$$r_{20} = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(\frac{\sigma^2 - \sum pq}{\sigma^2} \right)$$

Donde:

K= Numero de ítems del instrumento.

P= Individuos que responden acertadamente cada pregunta.

Q= Individuos que responden equivocadamente cada pregunta.

V= Varianza total del instrumento.

Tabla 2
Kuder Richardson

Estadísticas de fiabilidad	
Kuder-Richardson	N de elementos
0,83	20

Índice de confiabilidad

Considerando la siguiente escala.

Por debajo de 0.53 fiabilidad nula

De 0.54 a 0.59 fiabilidad baja

Entre 0.60 y 0.65 confiable

De 0.66 a 0.71 muy confiable

De 0.72 a 0.99 excelente fiabilidad

1.00 fiabilidad perfecta

Interpretación: Los datos fueron de una prueba piloto de 20 encuestados (ver anexo 8). Siendo el coeficiente hallado de 0,83 el cual se considera que el instrumento es de excelente confiabilidad.

Ficha técnica.

Encuesta: Los derechos constitucionales y las medidas de protección de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar “

- 1. Título:** Los derechos constitucionales y las medidas de protección de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar “en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco 2018

2. Responsable: Grover, Calta Apaza

3. Objetivos.

- determinar la relación entre las variables derechos constitucionales y las medidas de protección de la ley 30364
- Analizar los derechos constitucionales y su relación con la medida de protección retiro del agresor del domicilio
- Describir la relación de los derechos constitucionales con las medidas de protección de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma
- Evaluar la relación entre los derechos constitucionales y las medidas de protección de prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas.

4. Cobertura.

La encuesta se realizó en el distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco 2018.

5. periodo de encuesta.

Durante el mes de Julio de 2019.

6. diseño muestral.

Población objetivo

La población objetivo está conformada por los ciudadanos del distrito de Yanaoca que fueron víctimas de violencia.

Muestra.

Los ciudadanos del distrito de Yanaoca (características similares por haber sido víctimas de violencia familiar)

Tipo de muestreo:

Fue intencional y no probabilística.

Tamaño de la muestra:

El tamaño de la muestra fue de 30 ciudadanos del distrito de Yanaoca (por tener características similares por haber sido víctimas violencia familiar)

- Técnica de recolección de datos: Entrevista.
- Instrumento de recolección de datos: el cuestionario (20 ítems)

7. Ítems de investigación:

Variable 1 las medidas de protección de la ley 30364.

Dimensión 1 retiro del agresor del domicilio de la víctima.

- ¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a tu domicilio?
- ¿El agresor volvió al domicilio después de haber sido retirado por orden del juez?
- ¿Sabías que la policía nacional es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas?
- ¿Te sientes segura con la medida de protección que dicto el juez para retirar al agresor de tu domicilio?

Dimensión 2. impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma.

- ¿Intento el agresor volver a acercarse a Ud. después que el juez ordeno su impedimento de acercarse hacia su persona?
- ¿El agresor trata de acercarse mediante un familiar, amistad o desconocido Hacia su persona?
- ¿Sabías que si el agresor incumple una medida de protección comete delito de resistencia o desobediencia a la autoridad?
- ¿Crees que es el agresor tenga miedo con la orden del juez para su impedimento de acercarse a su persona?

Dimensión 3 Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica, asimismo, vía chat, redes sociales.

- ¿El agresor intento comunicarse con Ud. Mediante algún medio de comunicación. ¿Cuándo el juez le prohibió comunicarse con usted?
- ¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a comunicarse con su usted?

- ¿El agresor trato de comunicarse con usted en más de una oportunidad?
- ¿Cree usted que el agresor tenga miedo de la orden del juez de no comunicarse con su persona?

Variable 2 los derechos constitucionales.

Dimensión 1 derecho a la vida

- ¿Cree usted que la ley 30364 proteja sus derechos a la vida al ser víctima de violencia?
- ¿Sentiste que el agresor quería asesinarte al momento de ser agredida?
- ¿Tienes miedo de perder la vida, por más que el juez dictamine alejamiento tu hogar al agresor?
- ¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente el derecho a la vida?

Dimensión 2 derecho a la integridad moral psíquica y física.

- ¿El agresor volvió a agredirte físicamente?
- ¿El agresor te insulto se burló de tu persona?
- ¿Te gustaría recibir apoyo psicológico en tu domicilio por parte del estado, luego de haber sido víctima de violencia?
- ¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente la integridad sicosomática?

8. Confiabilidad del instrumento.

Kuder-Richardson	
Estadísticas de fiabilidad	
Kuder-Richardson	N de elementos
0,83	20

Interpretación.

Índice de confiabilidad

Considerando la siguiente escala.

Por debajo de 0.53 confiabilidad nula

De 0.54 a 0.59 confiabilidad baja

Entre 0.60 y 0.65 confiable

De 0.66 a 0.71 muy confiable

De 0.72 a 0.99 excelente confiabilidad

1.0 confiabilidad perfecta

Interpretación: Los datos fueron de una prueba piloto de 20 encuestados (ver anexo 8). Siendo el coeficiente hallado de 0,83 el cual se considera que el instrumento es de excelente confiabilidad.

3.7. Métodos de análisis de datos.

Para la tabulación de datos, empleamos una metodología computarizada, ya que contamos con preguntas cerradas en el cuestionario, todo ello empleando el software estadístico SPSS, V 25.

La técnica estadística a usado, de acuerdo a nuestros objetivos empleamos las técnicas estadísticas descriptivas. La presentación de datos se realizó en tablas de distribución de frecuencia, gráficos de histogramas y diagrama de dispersión.

3.8. Aspectos éticos.

Huamanchumo & Rodriguez (2015) Las investigaciones científicas están orientadas a estudiar los problemas legales, sociales, económicos, financieros y empresariales en beneficio de la sociedad y de las organizaciones. Es decir, estuvieron orientados a identificar las causas de los problemas y dar una solución científica al problema a investigado, ninguna investigación debe ir en contra de los preceptos éticos y morales, la información debe ser verificada, confiable y se debe guardar absoluta reserva de las personas que participan en la investigación. (p. 190).

El presente trabajo de investigación se realizó respetando los parámetros establecidos por la universidad en cuanto a las indicaciones y recomendaciones realizadas por el asesor en el curso de tesis llevado a cabo en la universidad, asimismo se ha respetado de los derechos del autor citando mediante estilo Apa- American Psicológica Asociación.

Para poder obtener resultados certeros con respecto a la problemática planteada, se contó con instrumento con un grado de confiabilidad alto, con el fin de contar con resultados mucho más objetivos.

IV. RESULTADOS

4.1. Gráficos estadísticos.

Tabla 3

¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a tu domicilio?

¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a tu domicilio?						
		Frecuencia	Porcentaje	Percentage Válido	Porcentaje acumulado	
Válido	SI	30	100,0	100,0	100,0	

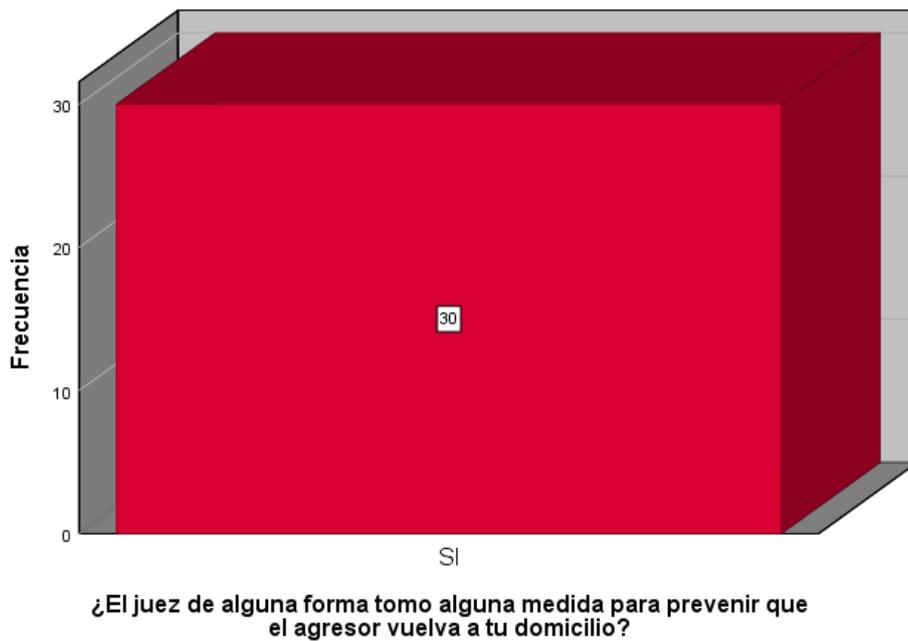


Figura 1 ¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a tu domicilio?

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 30 personas consideran, que el juez no tomo ninguna medida para prevenir que el agresor vuelva al domicilio.

Tabla 4
¿El agresor volvió al domicilio después de haber sido retirado por orden del juez?

¿El agresor volvió al domicilio después de haber sido retirado por orden del juez?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	30	100,0	100,0	100,0

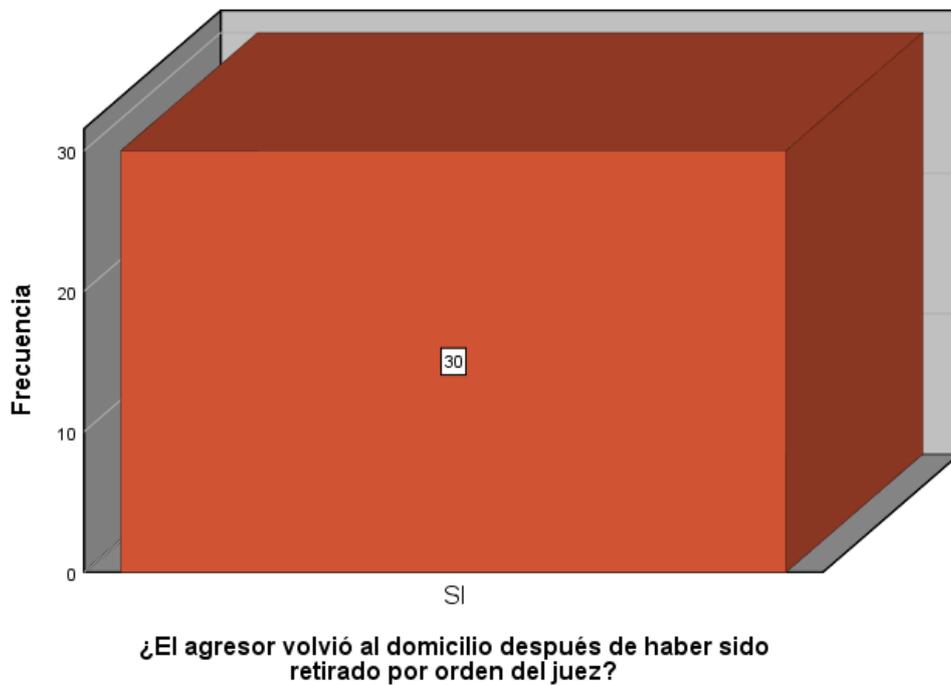
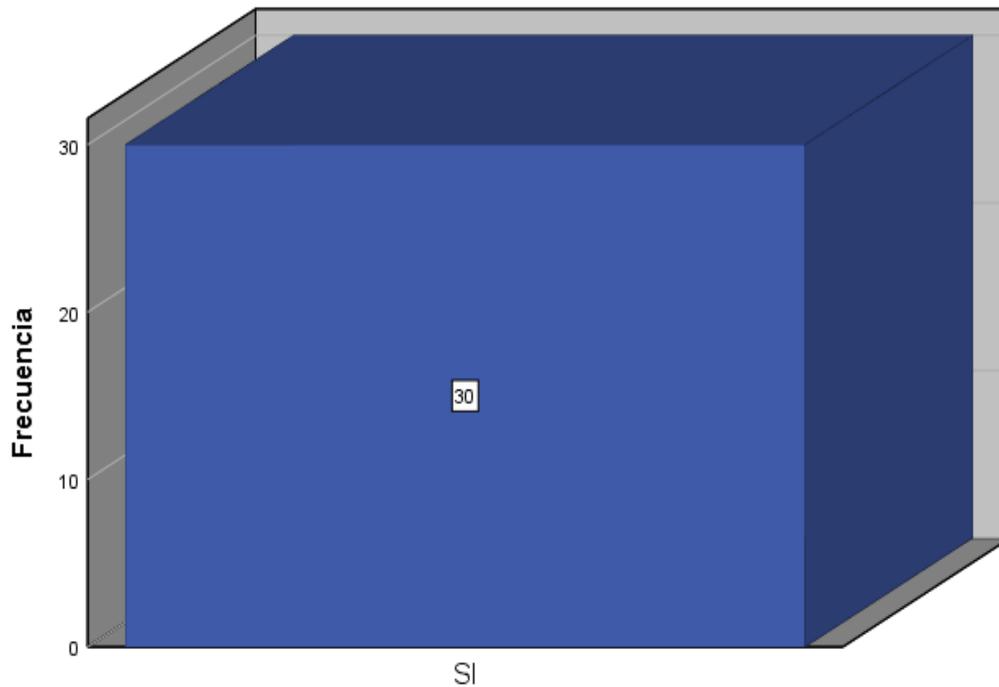


Figura 2 **¿El agresor volvió al domicilio después de haber sido retirado por orden del juez?**

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 30 consideran, que el agresor volvió al domicilio por más que fue retirado por una orden judicial.

Tabla 5
¿Sabías que la policía nacional es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	30	100,0	100,0	100,0



¿Sabías que la policía nacional es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas?

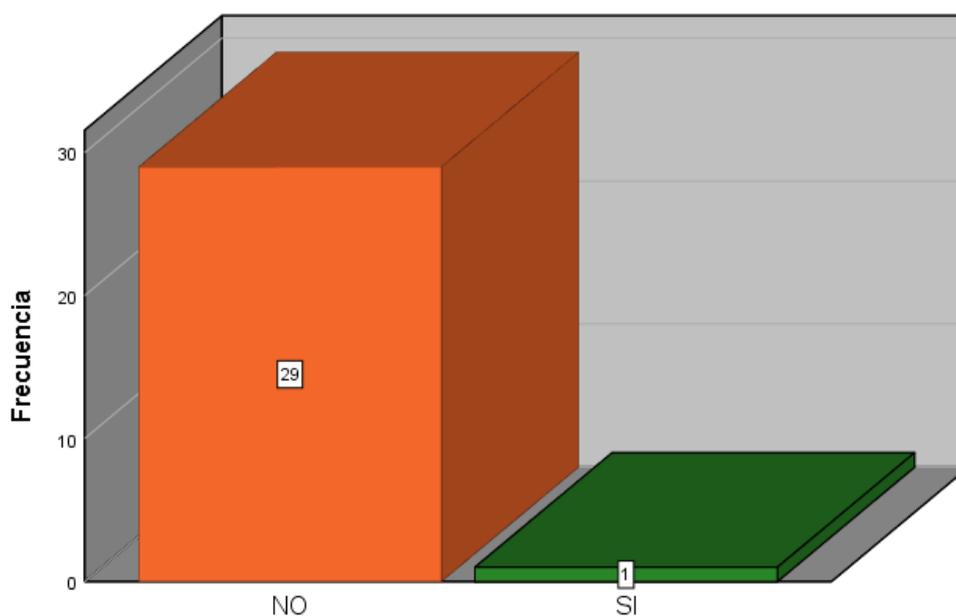
Figura 3 *¿Sabías que la policía nacional es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas?*

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 30 personas consideran, que sabe que la policía nacional es responsable de ejecutar las medidas de protección.

Tabla 6

¿Te sientes segura con la medida de protección que dicto el juez para retirar al agresor de tu domicilio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
NO	29	96,7	96,7	96,7
SI	1	3,3	3,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	



¿Te sientes segura con la medida de protección que dicto el juez para retirar al agresor de tu domicilio?

Figura 4 ¿Te sientes segura con la medida de protección que dicto el juez para retirar al agresor de tu domicilio?

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 29 consideran, que no se sienten seguras con la medida de protección que dicto el juez para retirar al agresor de su domicilio. Solo una persona siente que está segura con la medida de protección.

Tabla 7
¿Intento el agresor volver a acercarse a Ud. después que el juez ordeno su impedimento de acercarse hacia su persona?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	28	93,3	93,3	93,3
	SI	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

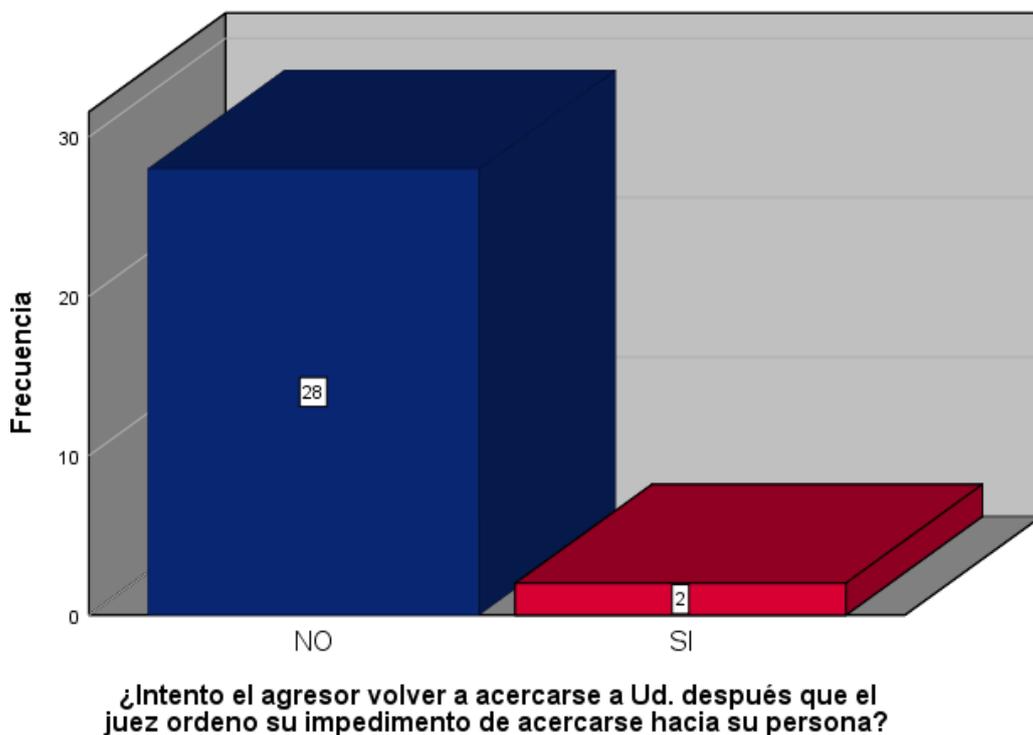


Figura 5 **¿Intento el agresor volver a acercarse a Ud. después que el juez ordeno su impedimento de acercarse hacia su persona?**

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 28 afirman, que el agresor intento acercarse a su persona luego de que el juez ordeno su impedimento de acercarse. Solo 2 personas afirman que el agresor no volvió a acercarse a su persona.

Tabla 8
¿El agresor trata de acercarse mediante un familiar, amistad o desconocido? Hacia su persona?

¿El agresor trata de acercarse mediante un familiar, amistad o desconocido? Hacia su persona?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	30	100,0	100,0	100,0

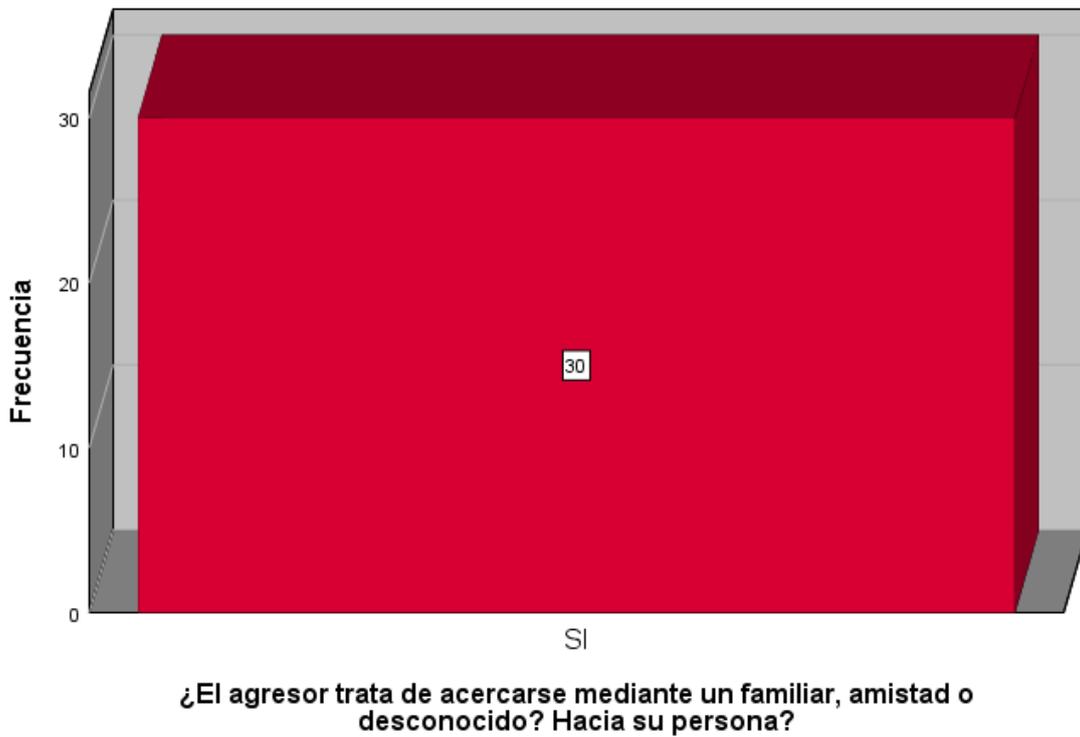


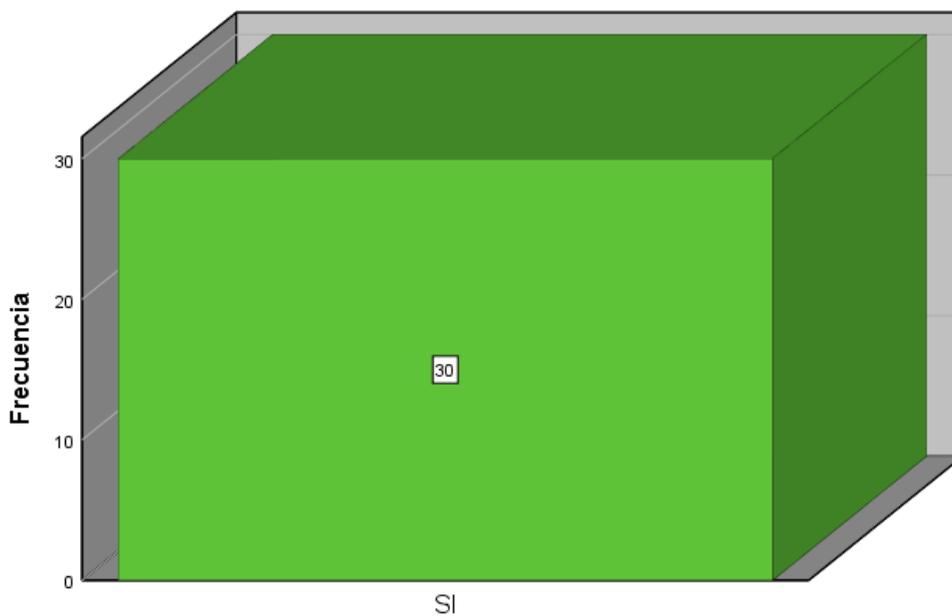
Figura 6 **¿El agresor trata de acercarse mediante un familiar, amistad o desconocido? Hacia su persona?**

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados afirman, que el agresor trata de acercarse usando medios como un familiar amistad o un desconocido hacia su persona.

Tabla 9
¿Sabías que si el agresor incumple una medida de protección comete delito de resistencia o desobediencia a la autoridad?

¿Sabías que si el agresor incumple una medida de protección comete delito de resistencia o desobediencia a la autoridad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	30	100,0	100,0	100,0



¿Sabías que si el agresor incumple una medida de protección comete delito de resistencia o desobediencia ...

Figura 7 ¿Sabías que si el agresor incumple una medida de protección comete delito de resistencia o desobediencia a la autoridad?

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 30 consideran, que si saben; si el agresor incumple una medida de protección está cometiendo el delito de desobediencia a la autoridad.

Tabla 10
¿Crees que es el agresor tenga miedo con la orden del juez para su impedimento de acercarse a su persona?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	28	93,3	93,3	93,3
	SI	2	6,7	6,7	100,0
Total		30	100,0	100,0	

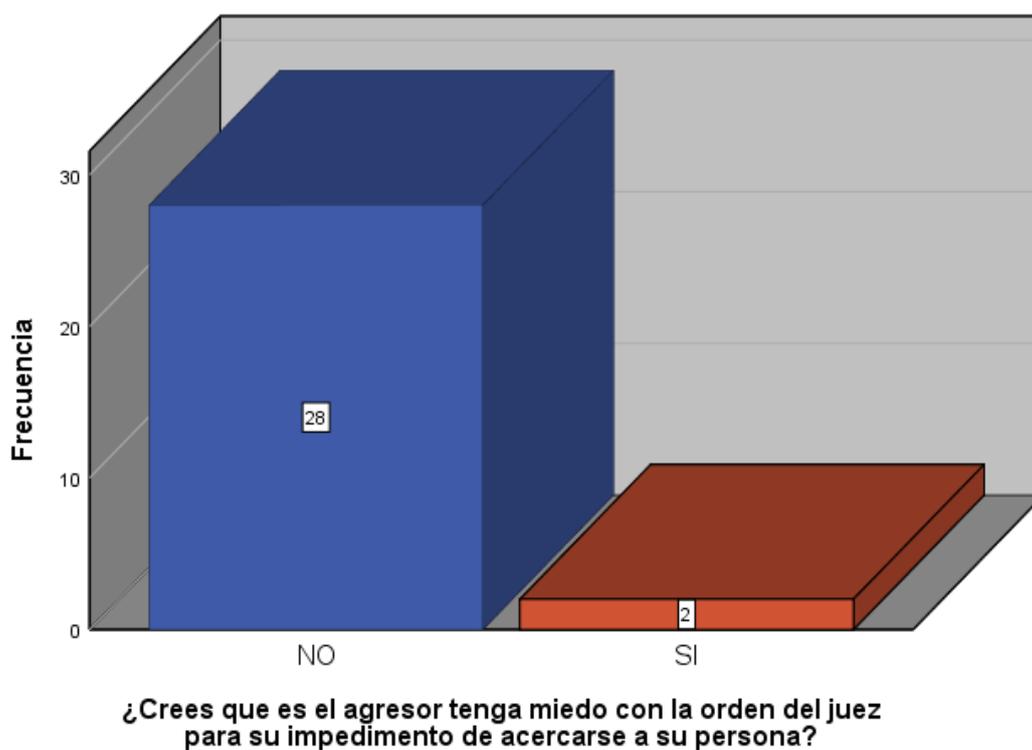


Figura 8 **¿Crees que es el agresor tenga miedo con la orden del juez para su impedimento de acercarse a su persona?**

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 28 consideran, que el agresor no tiene miedo de la orden del juez que dictamino su impedimento para acercarse a su víctima. Solo 2 personas consideran que el agresor si tiene miedo a la orden del juez.

Tabla 11

¿El agresor intento comunicarse con Ud. Mediante algún medio de comunicación. Cuando el juez le prohibió comunicarse con usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	29	96,7	96,7	96,7
	SI	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

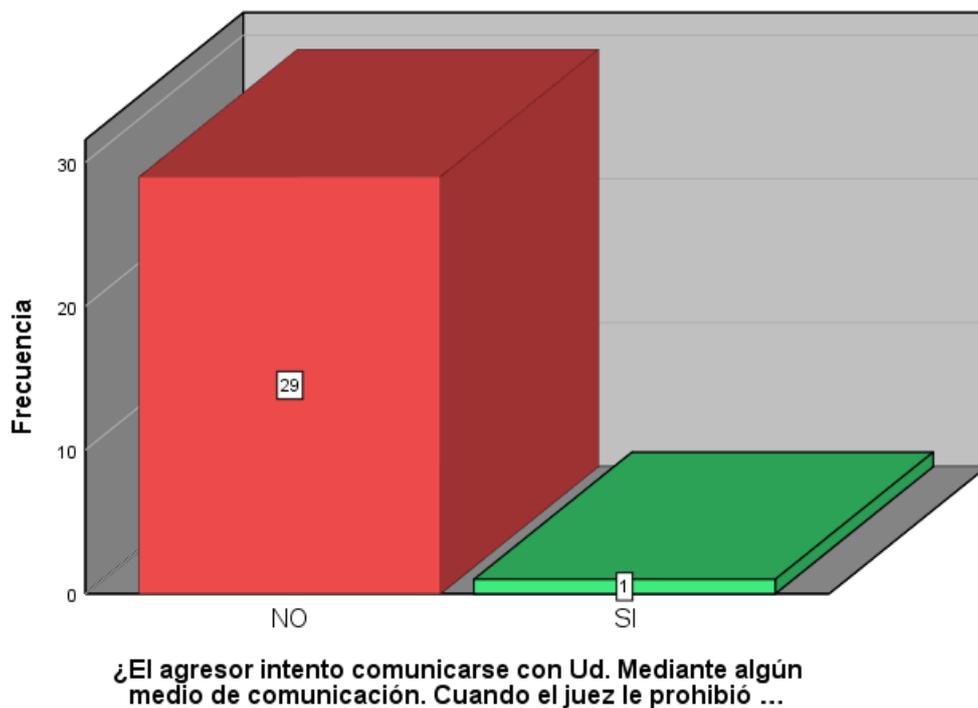


Figura 9 ¿El agresor intento comunicarse con Ud. Mediante algún medio de comunicación. Cuando el juez le prohibió comunicarse con usted?

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 29 afirman, que el agresor intenta comunicarse mediante algún medio de comunicación. Solo 1 persona afirma que el agresor no intento comunicarse.

Tabla 12
¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a comunicarse con su usted?

¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a comunicarse con su usted?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	24	80,0	80,0	80,0
	SI	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

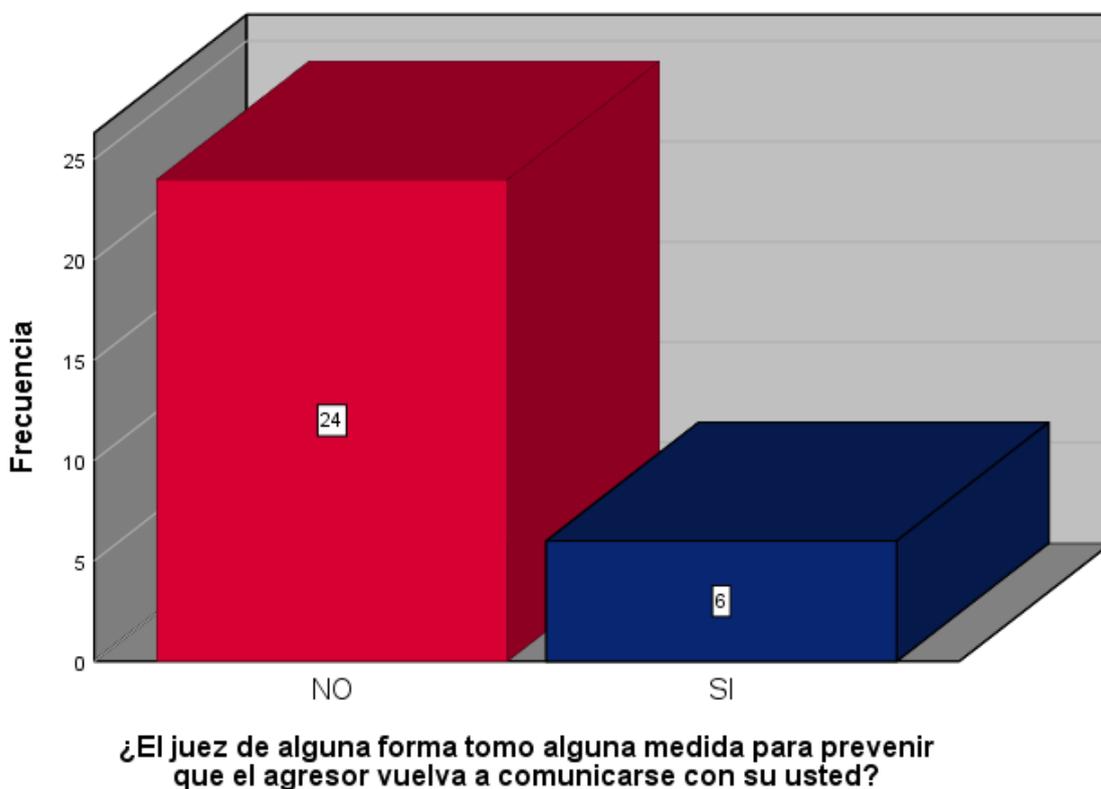


Figura 10 *¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a comunicarse con su usted?*

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 24 personas afirman, que el juez no toma medidas para prevenir que el agresor vuelva a comunicarse con su víctima. Solo 6 personas afirman que el juez si tomo alguna medida para prevenir que el agresor intente comunicarse con su víctima.

Tabla 13
¿El agresor trato de comunicarse con usted en más de una oportunidad?

¿El agresor trato de comunicarse con usted en más de una oportunidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido NO	11	36,7	36,7	36,7
Válido SI	19	63,3	63,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

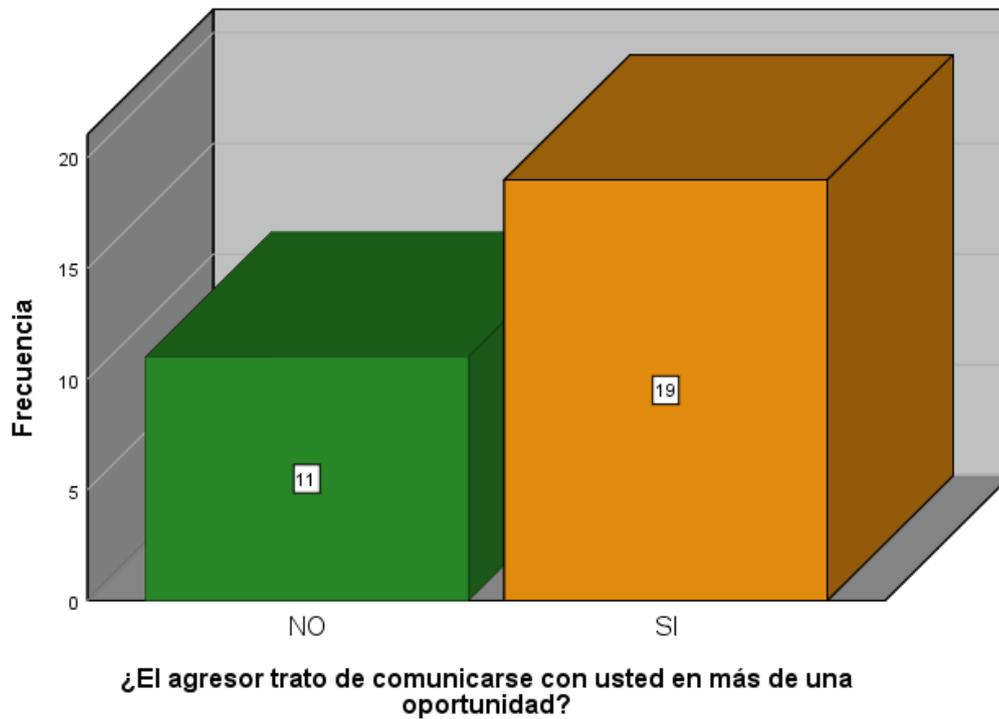


Figura 11 *¿El agresor trato de comunicarse con usted en más de una oportunidad?*

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 11 personas afirman, que el agresor no intento comunicarse en más de una oportunidad. Pero 19 personas afirman que el agresor si trato de comunicarse en más de una oportunidad.

Tabla 14
¿Cree usted que el agresor tenga miedo de la orden del juez de no comunicarse con su persona?

¿Cree usted que el agresor tenga miedo de la orden del juez de no comunicarse con su persona?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	5	16,7	16,7	16,7
	SI	25	83,3	83,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

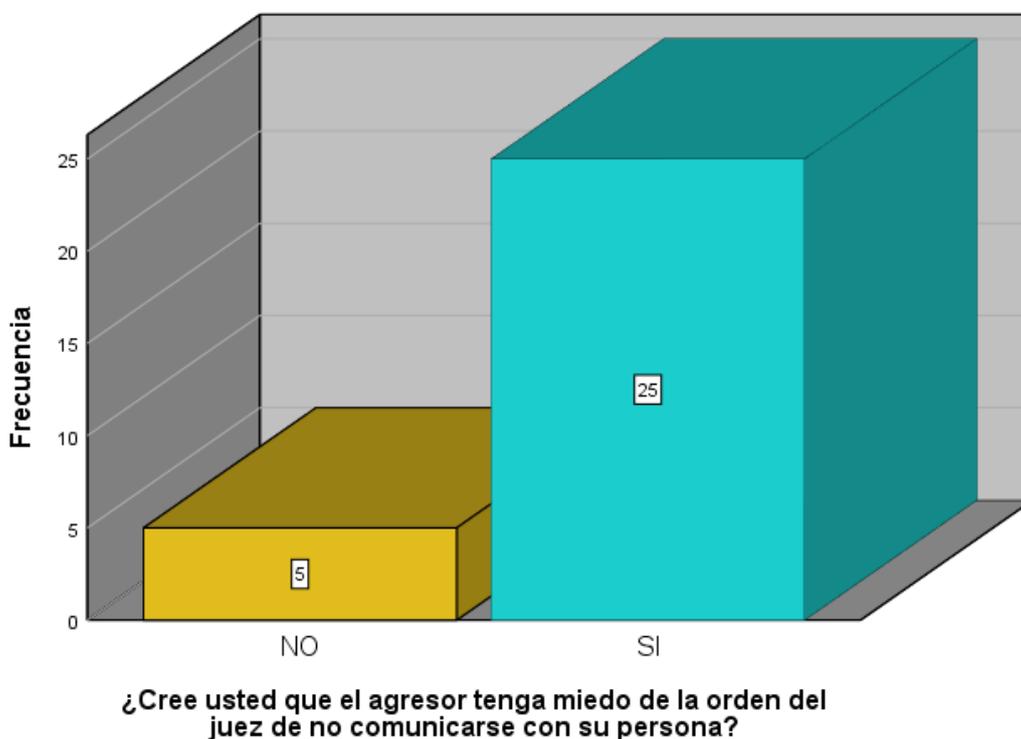


Figura 12 **¿Cree usted que el agresor tenga miedo de la orden del juez de no comunicarse con su persona?**

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 5 personas consideran, que el agresor no tiene miedo alguno de la orden del juez de comunicarse con su víctima. Por otro lado 25 personas consideran que el agresor si tiene miedo a la orden del juez de no comunicarse con su víctima.

Tabla 15
¿Cree usted que la ley 30364 proteja sus derechos a la vida al ser víctima de violencia?

¿Cree usted que la ley 30364 proteja sus derechos a la vida al ser víctima de violencia?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	6	20,0	20,0	20,0
	SI	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

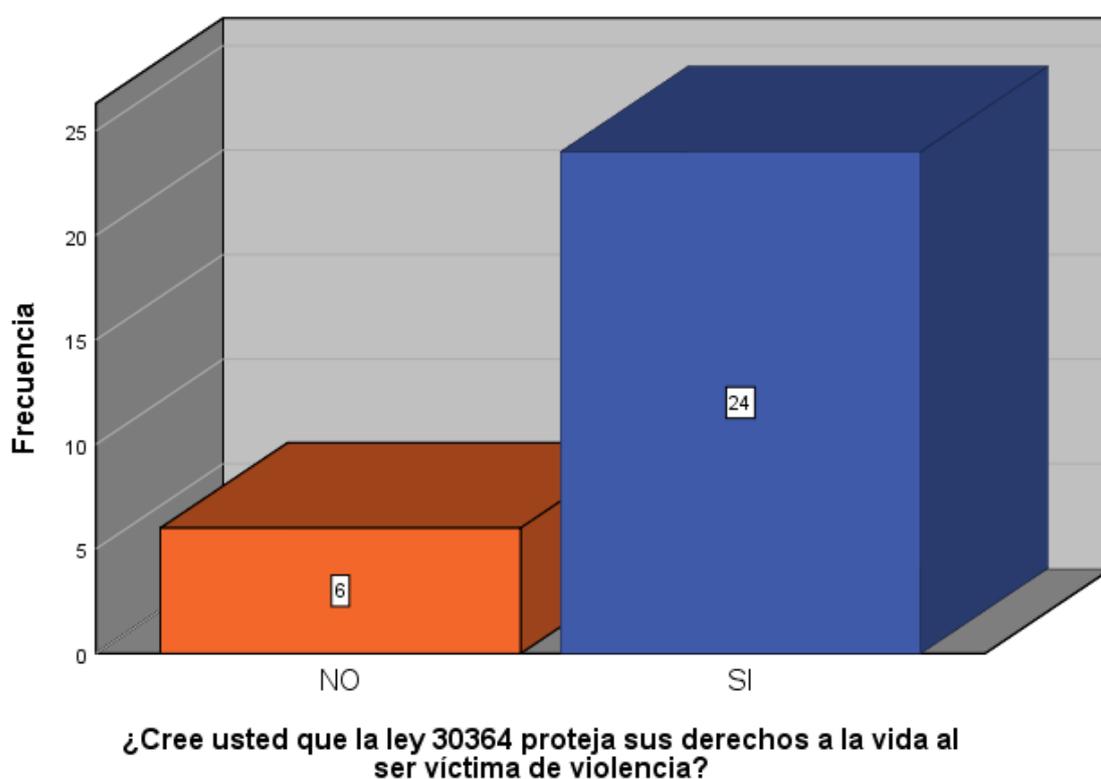
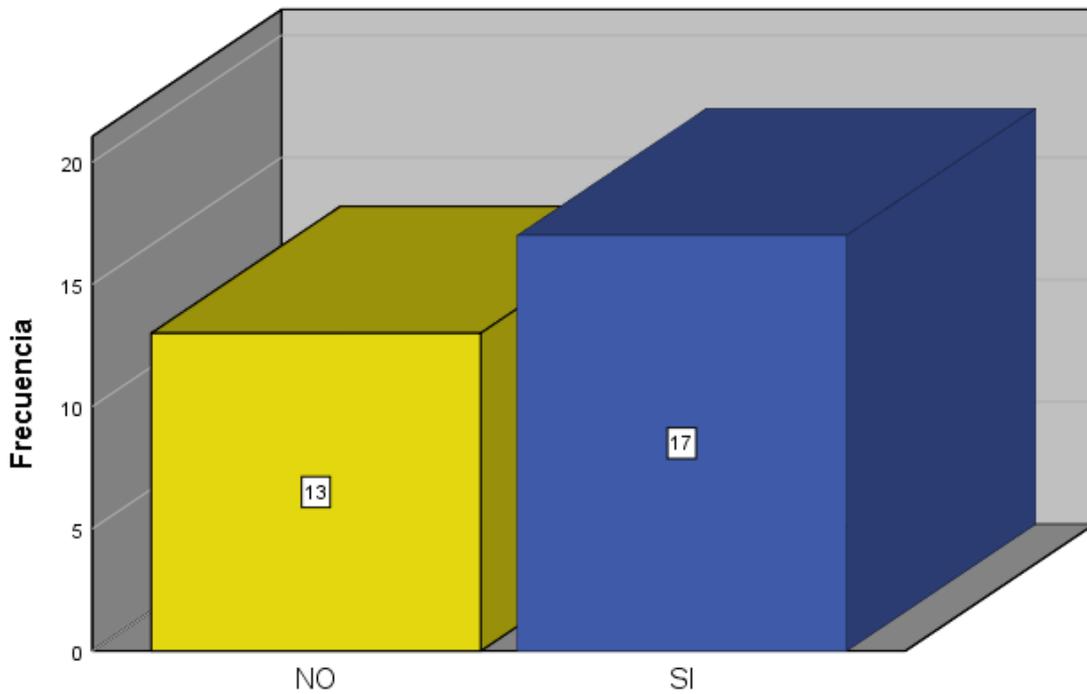


Figura 13 *¿Cree usted que la ley 30364 proteja sus derechos a la vida al ser víctima de violencia?*

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 5 personas consideran, que la ley 30364 no protege su derecho a la vida y 24 personas consideran que dicha ley si protege su derecho a la vida.

Tabla 16
¿Sentiste que el agresor quería asesinarte al momento de ser agredida?

¿Sentiste que el agresor quería asesinarte al momento de ser agredida?					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	No	13	43,3	43,3	43,3
	Si	17	56,7	56,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	



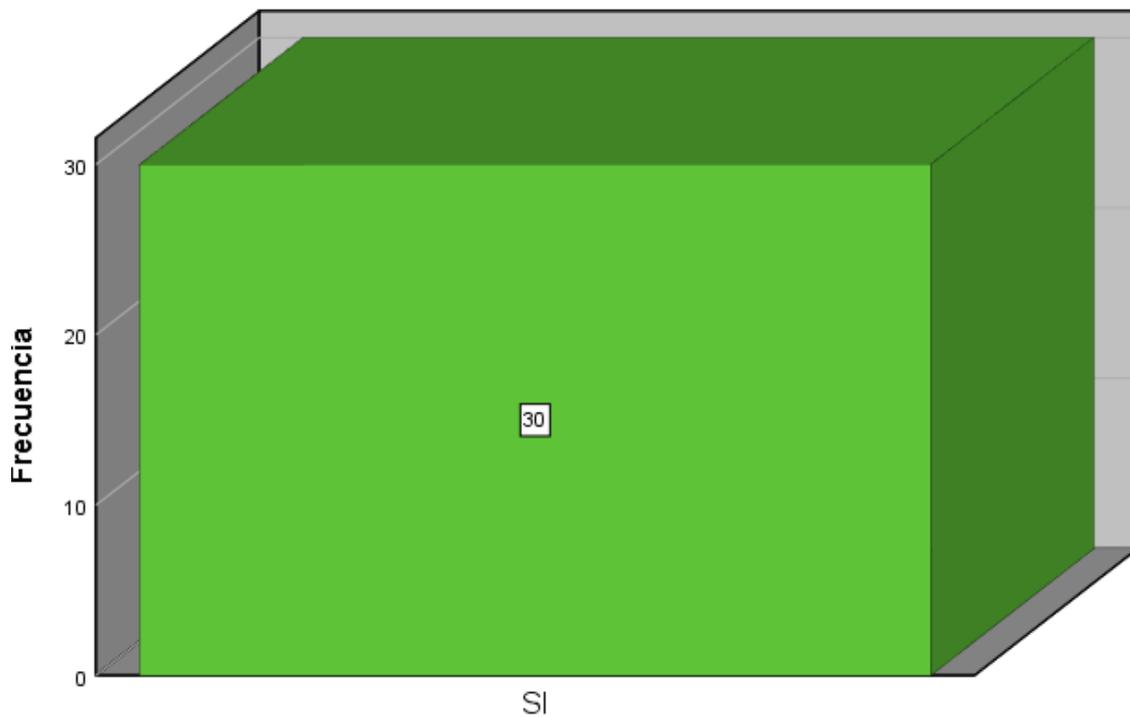
¿Sentiste que el agresor quería asesinarte al momento de ser agredida?

Figura 14 ¿Sentiste que el agresor quería asesinarte al momento de ser agredida?

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 17 personas afirman, que si sintieron que el agresor quería asesinarla por otro lado 13 personas afirman que sintieron que el agresor quería asesinarlas.

Tabla 17
¿Tienes miedo de perder la vida, por más que el juez dictamine alejamiento tu hogar al agresor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	30	100,0	100,0	100,0



¿Tienes miedo de perder la vida, por más que el juez dictamine alejamiento tu hogar al agresor?

Figura 15 *¿Tienes miedo de perder la vida, por más que el juez dictamine alejamiento tu hogar al agresor?*

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 30 personas afirman, que si tienen temor de perder la vida por más que el agresor este con una orden de impedimento de alejamiento.

Tabla 18
¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente el derecho a la vida?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	29	96,7	96,7	96,7
	Si	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

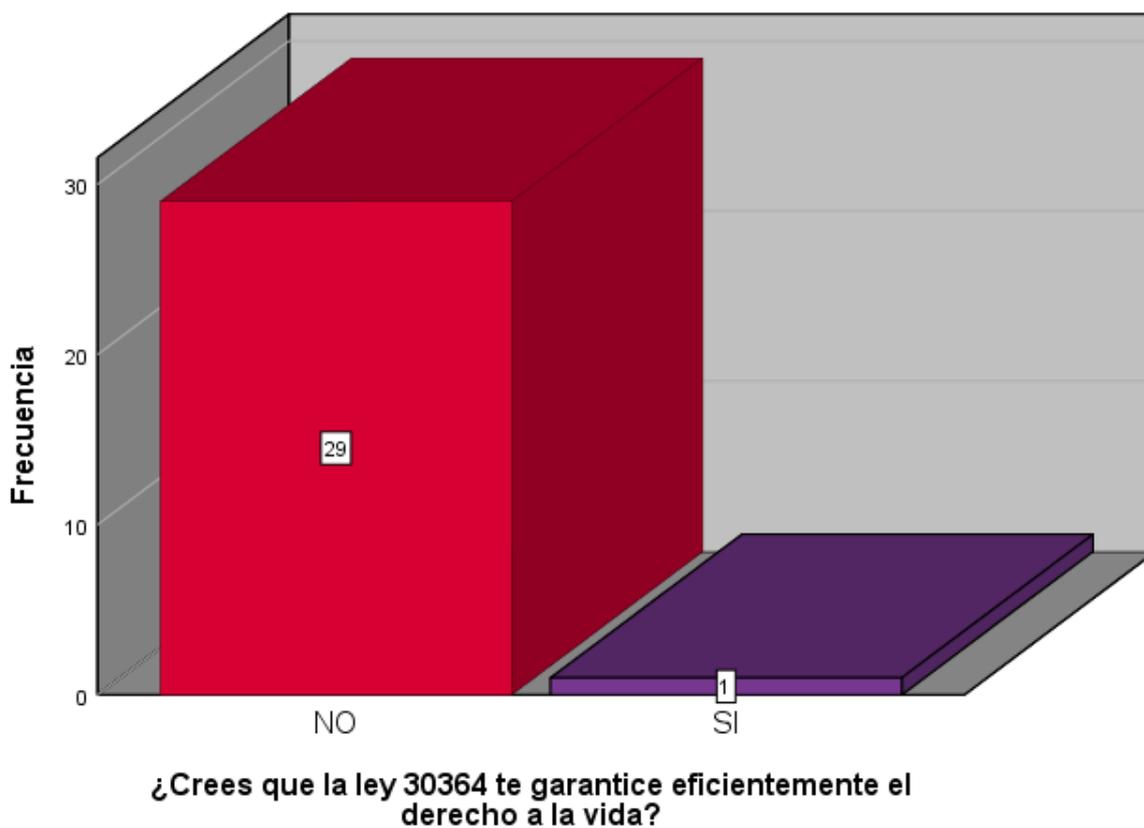


Figura 16 **¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente el derecho a la vida?**

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 29 personas consideran, que la ley 30364 no garantiza el derecho a la vida. Sim embargo solo una persona afirma que dicha ley si garantiza el derecho de a la vida.

Tabla 19
¿El agresor volvió a agredirte físicamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	1	3,3	3,3	3,3
	SI	29	96,7	96,7	100,0
Total		30	100,0	100,0	

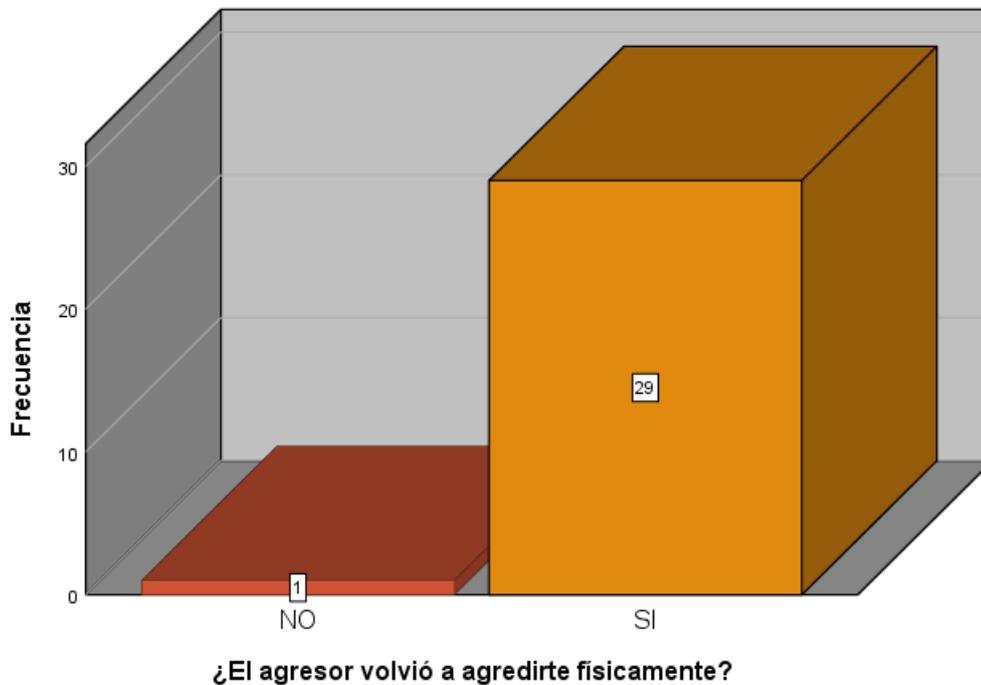


Figura 17 ¿El agresor volvió a agredirte físicamente?

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 29 personas afirman, que el agresor si volvió a agredirlas físicamente, solo una persona afirma que no le volvieron a agredir.

Tabla 20
¿El agresor te insulto se burló de tu persona?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	1	3,3	3,3	3,3
	SI	29	96,7	96,7	100,0
Total		30	100,0	100,0	

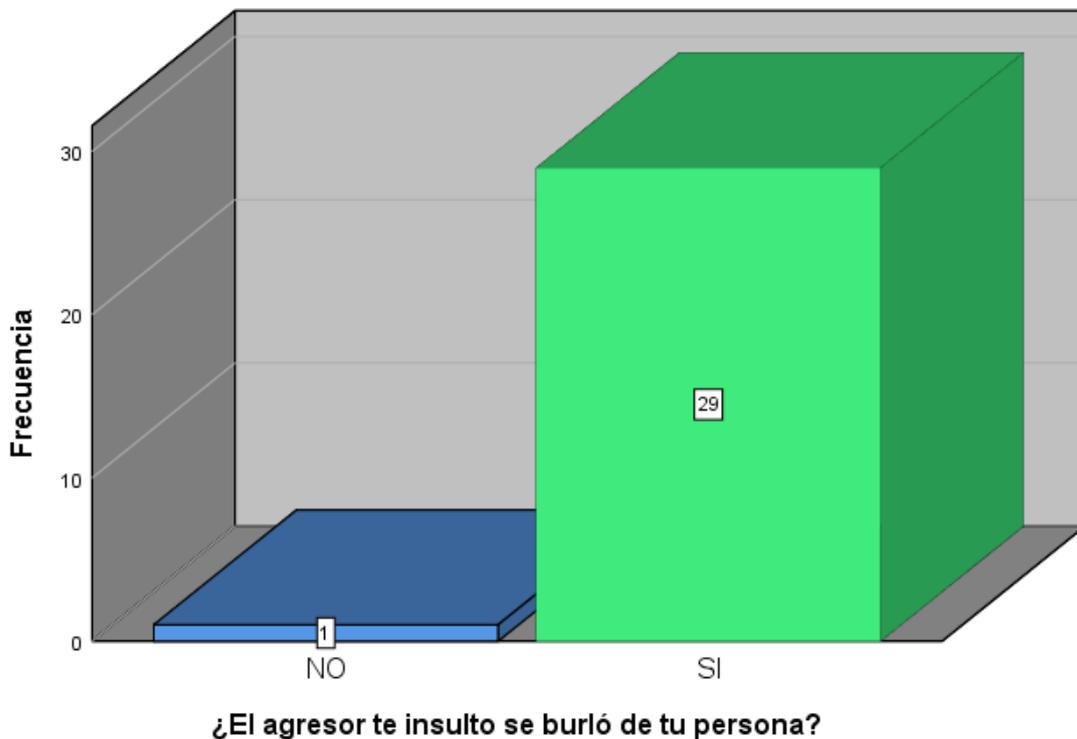


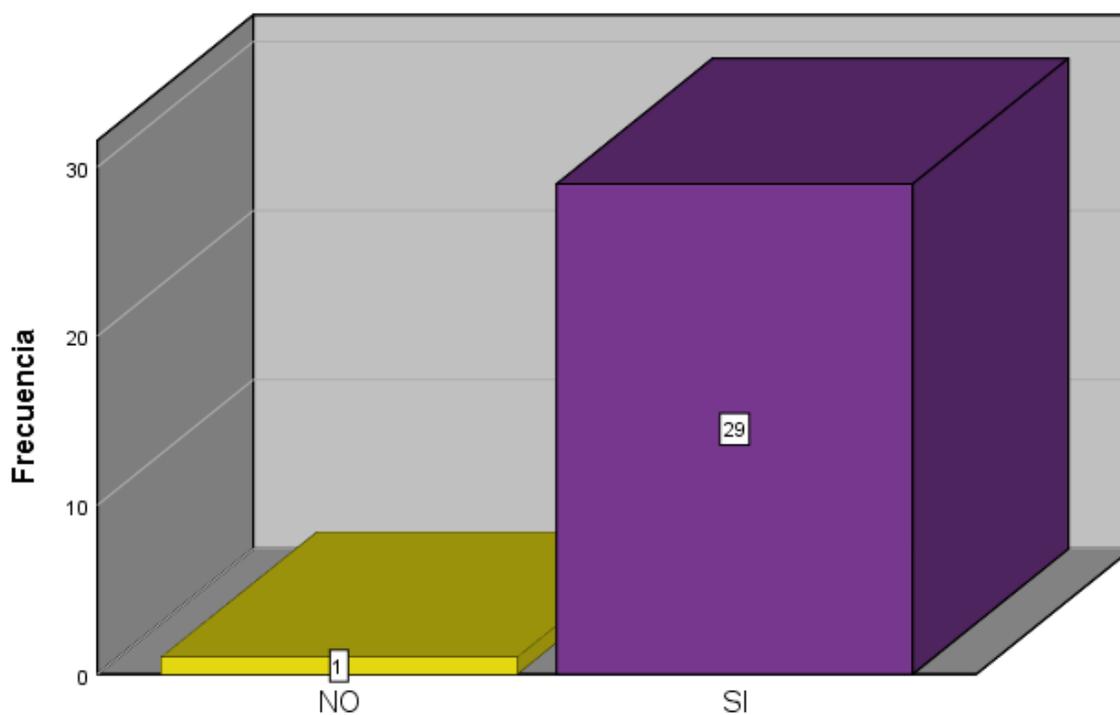
Figura 18 ¿El agresor te insulto se burló de tu persona?

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 29 personas afirman, que el agresor les insulta y se burla, solo una persona afirmo que no fue insultada y fue víctima de burla por parte de su agresor.

Tabla 21

¿Te gustaría recibir apoyo psicológico en tu domicilio por parte del estado, luego de haber sido víctima de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	1	3,3	3,3	3,3
	SI	29	96,7	96,7	100,0
Total		30	100,0	100,0	



¿Te gustaría recibir apoyo psicológico en tu domicilio por parte del estado, luego de haber sido víctima de violencia?

Figura 19 ¿Te gustaría recibir apoyo psicológico en tu domicilio por parte del estado, luego de haber sido víctima de violencia?

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 29 personas consideran, que si les gustaría recibir apoyo psicológico en su domicilio por parte del estado; solo una persona afirma que no desea tener ayuda psicológica.

Tabla 22
¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente la integridad sicosomática?

¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente la integridad sicosomática?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	30	100,0	100,0	100,0

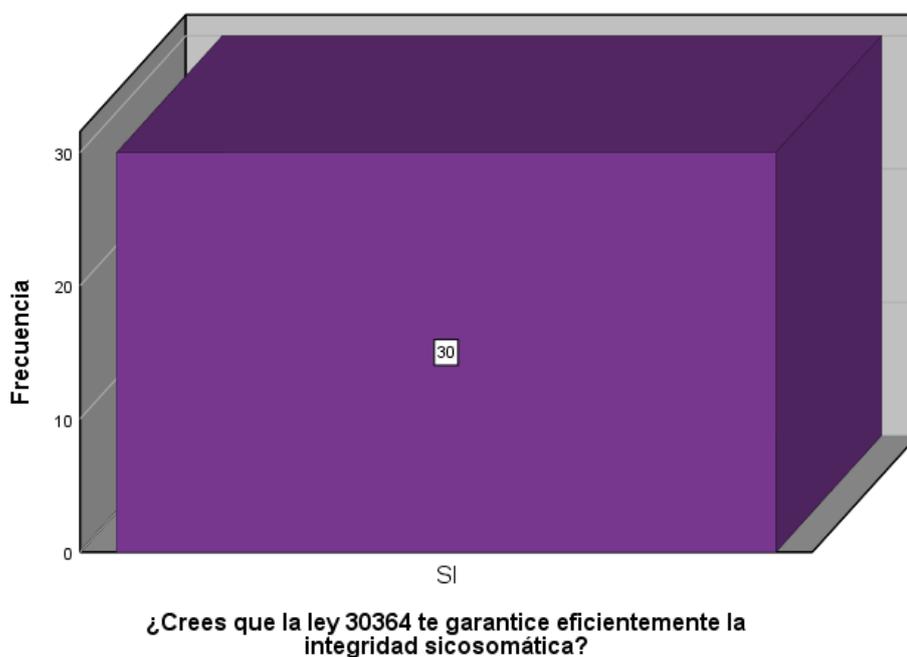


Figura 20 **¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente la integridad sicosomática?**

Análisis e interpretación: Del 100% de encuestados 30 personas consideran, que la ley 30364 si garantiza la integridad psicosomática.

4.2. Análisis inferencial

Se hizo el análisis e inferencias a través de pruebas de hipótesis, se determinó la relación existente entre las variables de estudio, que en nuestro caso con cualitativas y su medición

son de categoría nominal por no tener un orden jerárquico, para identificar las relaciones cualitativas se utilizó el test estadístico de la Chi cuadrado.

a. Si es $p < 0,05$ rechazamos la hipótesis nula y decimos que las variables son dependientes.

b. Si es $p > 0,05$ no podríamos rechazar la hipótesis nula porque la probabilidad de equivocarnos sería muy alta.

Prueba de normalidad.

Tabla 23
Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
LEY 30364	0,290	30	0,000	0,715	30	0,000
Derechos Constitucionales	0,299	30	0,000	0,832	30	0,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Para ver si las variables vienen de una distribución normal se hizo la prueba de normalidad de Shapiro wilk (porque el tamaño de la muestra fue menor a 50).

Planteamos las hipótesis de normalidad

H0: la distribución es normal.

Ha: la distribución de los datos no es normal.

Como el nivel de significancia en la variable 1 ley 30364 es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) indicamos que la variable no tiene una distribución normal. (no paramétrica)

Como el nivel de significancia en la variable 2 derechos constitucionales es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) indicamos que la variable no tiene una distribución normal. (no paramétrica).

Se rechazó la hipótesis nula H_0 y se concluyó que la distribución de datos no es normal.

Prueba de hipótesis.

Prueba de hipótesis general.

Hipótesis general.

H1: Los derechos constitucionales se relacionan significativamente con las medidas de protección de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas región del Cusco 2018.

H0: Los derechos constitucionales no se relacionan significativamente con las medidas de protección de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas región del Cusco 2018.

Prueba de chi cuadrado.

*Tabla 24
Prueba de chi cuadrado hipótesis general*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	33,427 ^a	12	0,001
Razón de verosimilitud	12,658	12	0,394
Asociación lineal por lineal	3,949	1	0,047
N de Casos válidos	30		

Interpretación:

Como el p valor es menor que 0,05 ($0,001 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula (H_0) y aceptamos la hipótesis alternativa (H_1). El coeficiente de correlación Chi-cuadrado de Pearson indica que existe una relación altamente significativa entre los derechos constitucionales y la ley 30364. Luego podemos concluir: Que a un nivel de significancia de 0,05 los derechos constitucionales se relacionan significativamente con la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas región del Cusco 2018.

Prueba de Spearman.

Tabla 25
Prueba de Spearman de la hipótesis general

		Correlaciones		
			Ley 30364	Derechos Constitucionales
Rho de Spearman	Ley 30364	Coeficiente de Correlación	1,000	0,886
		Sig. (bilateral)	.	0,014
		N	30	30
	Derechos Constitucionales	Coeficiente de Correlación	0,886	1,000
		Sig. (bilateral)	0,014	.
		N	30	30

Interpretación: Como el Rho de Spearman el valor es de 0,886 la correlación es alta.

Prueba de hipótesis específica 1

Hipótesis específicas 1.

H1: Los derechos constitucionales se relacionan significativamente con la medida de protección Retiro del agresor del domicilio, en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018.

H0: Los derechos constitucionales no se relacionan significativamente con la medida de protección Retiro del agresor del domicilio, en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018.

Prueba de chi cuadrado.

Tabla 26
Prueba de chi cuadrado de la hipótesis específica 1

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30,000 ^a	3	0,000
Razón de verosimilitud	8,769	3	0,033
Asociación lineal por lineal	6,063	1	0,014
N de Casos válidos	30		

Interpretación:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula (H0) y aceptamos la hipótesis alternativa (H1). El coeficiente de correlación Chi-cuadrado de Pearson indica que existe una relación altamente significativa entre los derechos constitucionales y el retiro del agresor del domicilio de la víctima. Luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05 los derechos constitucionales se relacionan significativamente con el retiro del agresor del domicilio de la víctima en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas región del Cusco 2018.

Prueba de Spearman.

Tabla 27
Prueba de Spearman de la hipótesis específica 2

		Correlaciones		
Rho de Spearman	Derechos Constitucionales	Coeficiente de	1,000	0,945
		Correlación Sig. (bilateral)	.	0,062
		N	30	30
	Retiro del agresor del domicilio de la víctima.	Coeficiente de	0,945	1,000
		Correlación Sig. (bilateral)	0,062	.
		N	30	30

Interpretación: como el Rho de Spearman el valor es de 0,945 la correlación fue muy alta.

Prueba de hipótesis específica 2

Hipótesis específicas 2.

H1: El cumplimiento de los derechos constitucionales se relaciona significativamente con la medida de protección impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine., en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018.

H0: El cumplimiento de los derechos constitucionales no se relaciona significativamente con la medida de protección Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial

determine., en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018.

Prueba de chi cuadrado.

Tabla 28
Prueba de chi cuadrado de la hipótesis específica 2

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30,396 ^a	6	0,000
Razón de verosimilitud	9,341	6	0,155
Asociación lineal por lineal	5,357	1	0,021
N de Casos válidos	30		

Interpretación:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula (H0) y aceptamos la hipótesis alternativa (H1). El coeficiente de correlación Chi-cuadrado de Pearson indica que existe una relación altamente significativa entre los derechos constitucionales con la medida de protección impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine, en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018. Luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05 los derechos constitucionales se relacionan significativamente con la medida de protección Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine, en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018.

Prueba de Spearman.

Tabla 29
Prueba de Spearman de la hipótesis específica 2

Correlaciones				
			Derechos Constitucionales	Impedimento de acercamiento o proximidad a la Víctima en cualquier forma.
		Coefficiente de	1,000	0,889
	Derechos Constitucionales	Correlación Sig. (bilateral)	.	0,021
Rho de Spearman		N	30	30
	Impedimento de acercamiento o proximidad a la Víctima en cualquier forma.	Coefficiente de	0,889	1,000
		Correlación Sig. (bilateral)	0,021	.
		N	30	30

Interpretación: como el Rho de Spearman el valor es de 0,889 la correlación fue buena.

Prueba de hipótesis específica 3

Hipótesis específicas 3.

H1: Los derechos constitucionales se relacionan significativamente con la medida de protección prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes

o formas de comunicación., en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de canas Región del cusco 2018.

H0: Los derechos constitucionales no se relacionan significativamente con la medida de protección Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación., en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de canas Región del cusco 2018.

Prueba de chi cuadrado.

Tabla 30
Prueba de chi cuadrado de la hipótesis específica 3

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	32,820 ^a	12	0,001
Razón de verosimilitud	11,910	12	0,453
Asociación lineal por lineal	1,517	1	0,218
N de Casos válidos	30		

Interpretación:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,001 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula (H0) y aceptamos la hipótesis alternativa (H1). El coeficiente de correlación Chi-cuadrado de Pearson indica que existe una relación altamente significativa entre los derechos constitucionales y con la medida de protección Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación, en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de canas Región del cusco 2018. Luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05 los derechos constitucionales se relacionan significativamente con la medida de

protección Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación., en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de canas Región del cusco 2018.

Prueba de Spearman

Tabla 31
Prueba de Spearman de la hipótesis específica 3

		Correlaciones	
		Derechos Constitucionales	Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica, asimismo, vía chat, redes sociales.
Derechos Constitucionales	Correlación de Pearson	1	0,729
	Sig. (bilateral)		0,004
	N	30	30
Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica, asimismo, vía chat, redes sociales.	Correlación de Pearson	0,729	1
	Sig. (bilateral)	0,004	
	N	30	30

Interpretación: como el Rho de Spearman el valor es de 0,729 la correlación buena.

V. DISCUSIÓN

El presente estudio tuvo como objetivo general determinar si existe relación significativa entre Los derechos constitucionales y las medidas de protección de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas región del Cusco 2018. Al cual llegamos a concluir que si existe dicha relación.

En cuanto al primer objetivo específico se encontró que existe una relación altamente significativa entre los derechos constitucionales y las medidas de protección Retiro del agresor del domicilio, en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018. Luego podemos concluir que los derechos constitucionales son afectados porque la medida de protección de retirar al agresor del domicilio de la víctima no se viene cumpliendo, motivo que los agresores regresan al domicilio de la víctima.

En nuestra investigación las autoridades competentes no están del todo enterado del incumplimiento del agresor que hace caso omiso al dictamen del juez competente. Por otro lado, las autoridades tienen la obligación de estar al tanto del cumplimiento por parte del agresor de no regresar al domicilio.

En cuanto al segundo objetivo específico se encontró que existe una relación altamente significativa entre los derechos constitucionales y la medida de protección Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine, en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018.

Luego podemos concluir que los derechos constitucionales son afectados debido a que no se vienen cumpliendo dicha medida de protección, las autoridades tienen la obligación de detectar y atender esta falta por parte del agresor.

En cuanto al tercer objetivo específico se encontró que existe una relación altamente significativa entre los derechos constitucionales y las medidas de protección Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación., en el juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018. Luego podemos concluir que mediante nuestra investigación que los agresores si se comunican con las víctimas a pesar de tener una prohibición de no hacerlos, así vulnerando los derechos constitucionales.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Los derechos constitucionales se relacionan significativamente con las medidas de protección de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas región del Cusco 2018.

Segunda: Los derechos constitucionales se relacionan significativamente con la medida de protección Retiro del agresor del domicilio, en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018.

Tercera: El cumplimiento de los derechos constitucionales se relaciona significativamente con la medida de protección impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine., en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018.

Cuarta: Los derechos constitucionales se relacionan significativamente con la medida de protección prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación., en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de canas Región del cusco 2018.

VII. RECOMENDACIONES

1. En el cuadro de los resultados obtenidos de la presente investigación podemos concluir que es necesario la incorporación de modificaciones a la Ley 30364 y al Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP (Reglamento de la Ley 30364); por tanto, a ello es necesario precisar que estas modificaciones tendrán el objetivo deseado reducir y/o eliminar la violencia contra la mujer, creando dependencias y otorgándoles funciones exclusivas a las ya existentes.
2. También debería de haber visitas a los domicilios de las víctimas inesperados por parte de las autoridades encargadas de velar por las medidas de protección y que estas se estén cumpliendo a cabalidad.
3. Por otro lado, la vigencia de las medidas de protección, las mismas que se encuentra supeditada hasta lo resuelto por el Juez Penal, porque estas medidas de protección son preventivas y no sancionan al agresor, las mismas que deberían ser autónomas, debiendo extenderse el plazo de su vigencia hasta que la víctima lo necesite.
4. Proponer la incorporación de psicólogos en las Comisarias del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco que apoyen en los casos de violencia, los mismos que serán responsables de que la víctimas vengan a la comisaria y velar su trauma psicológico. Asimismo, proponer que se cree una oficina para denuncias que sea exclusivamente para víctimas de violencia, en donde se prestará ayuda psicológica gratuita a víctimas de habrían sufrido algún tipo de violencia.

5. Proponer la creación de una oficina de consultas en los Juzgado de Familia del distrito de Yanaoca para víctimas de violencia, esto con el fin de orientarlas en la tramitación de sus procesos posterior a sus audiencias de violencia.

6. Proponerla implementación de una oficina donde se reciba las reclamaciones (todo con fundamento legal), donde las víctimas no estén conformes con las sentencias que los jueces dicten. Con el fin de que las autoridades encargadas hagan una auditoria a los jueces que tengan constantes reclamos a su persona.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Castillo, J. (2016). Comentarios a la nueva ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima- Peru: Ubiulex.
- Castillo, J. (2016). Comentarios a la nueva ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima - Peru: Ubiulex.
- Castillo, J. (2016). *Comentarios a la Nueva ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima - Peru: Ubiulex.
- Cabrera Navarrete, D. E. (2018). *El incremento punitivo de la violencia contra la mujer mediante la ley 30364 como expresión del derecho penal de mujeres*.
- Ceballos, E. D. (2001). *La Violencia Domestica Análisis Sociológico dogmático Y Derecho Comparado*. Granada: Comares.
- Díaz, A. (2010). *La incidencia de las medidas de protección frente a la violencia familiar*. Post grado. Universidad Privada de Tacna, Tacna.
- Esquivel Escobedo, A. A., & Azañero Leiva, S. J. M. (2018). *Necesidad de incorporar el síndrome de alienación parental en la ley N° 30364 como modalidad adicional de maltrato psicológico*.
- Huamanchumo, H., & Rodríguez, J. (2015). *Metodología de la Investigación en las organizaciones*. 1ra edición. Lima - Peru: Summit.
- Montserrat, S. (2000). *Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina: estudios de caso de diez países*. Pan American Health Org.
- Nicolas, J. (2015). *La capacidad estatal de la dirección de la lucha contra la violencia familiar de la policía nacional del Perú en el año 2015*. Magister en ciencia política y gobierno con mención en políticas públicas y gestión pública. Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Núñez W. & Castillo, M. (2015). *violencia Familiar. Lima - Peru: legales.*
- Ruiz Mostacero, K. J. (2016). *Análisis del artículo 7 inciso B de la Ley N° 26260, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.*
- Romero Molina, J. V. (2016). *Análisis de la ley n° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa -2015.*
- Ríos Patio, G. U. d. S. M. d. P. (2019). *Enfoque criminológico de la violencia de género e intrafamiliar ¿es eficaz la respuesta penal?*
- Ramos, M. (2010). *Manual Sobre Violencia Familiar Y Sexual. Lima: Centro De La Mujer Peruana Flora Tristan.*
- Salas, C., & Baldeon, T. (2009). *Criminalizacion de la violencia Familiar. Lima - Peru: Auspiciadores Academicos.*
- Salas, C., & Baldeon, T. (2009). *Criminalizacion de la Violencia Familiar. Lima - Peru: Auspiciadores Academicos.*
- Valls, C. (10 De octubre De 2005). *Realidadsocial.Blogspot.Com. Obtenido De Realidadsocial.Blogspot.Com:*
[Http://Realidadsocial.Blogspot.Com/2005/10/LaViolencia.Html](http://Realidadsocial.Blogspot.Com/2005/10/LaViolencia.Html)

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera se relacionan los derechos constitucionales y las medidas de protección de la ley 30364, “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas región del Cusco 2018?</p> <p>Problema específico 1 ¿Cómo se relaciona los derechos constitucionales con la medida de protección retiro del agresor del domicilio en el juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018?</p> <p>Problema específico 2 ¿Por qué los derechos constitucionales se relacionan con las medidas de protección de Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine en el juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018?</p> <p>Problema específico 3 ¿Cuáles son los aspectos que relacionan de los derechos constitucionales con las medidas de protección de</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación de los derechos constitucionales con la medida de protección Retiro del agresor del domicilio, en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS: Objetivo específico 1 Analizar los derechos constitucionales y su relación con la medida de protección retiro del agresor del domicilio en el juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018.</p> <p>Objetivo específico 2 Describir la relación de los derechos constitucionales con las medidas de protección de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine en el juzgado Mixto del distrito de Yanaoca, provincia de Canas, región del Cusco, 2018.</p> <p>Objetivo específico 3 Evaluar la relación entre los derechos constitucionales y las medidas de protección de prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Los derechos constitucionales se relacionan significativamente con las medidas de protección de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas región del Cusco 2018.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICAS: Hipótesis 1 Los derechos constitucionales se relacionan significativamente con la medida de protección Retiro del agresor del domicilio, en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018.</p> <p>Hipótesis 2 El cumplimiento de los derechos constitucionales se relaciona significativamente con la medida de protección Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine., en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas Región del Cusco 2018.</p> <p>Hipótesis 3 Los derechos constitucionales se relacionan significativamente con la medida de protección Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional,</p>	<p>VARIABLE INDP. Las medidas de protección de la ley 30364.</p> <p>VARIABLE DEP. los derechos constitucionales</p>	<p>1. Retiro del agresor del domicilio. 2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la Víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine. 3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación</p> <p>A la vida</p> <p>A la Integridad moral, psíquica y física</p> <p>La buen reputación y al buen honor</p>	<p>Prevenir que el agresor vuelva al domicilio.</p> <p>Incumplimiento de las medidas de protección.</p> <p>Incumplimiento de las medidas de protección.</p> <p>Formas de acercamiento.</p> <p>Incumplimiento de las medidas de protección.</p> <p>Medios de comunicación. Derecho constitucional afectado con la violencia doméstica.</p> <p>Prevenir la violencia.</p> <p>Integridad física Integridad psíquica. Integridad moral.</p>	<p>Tipo de investigación: Básico Método Descriptivo. Deductivo inductivo Enfoque Cuantitativo Nivel: Descriptivo Diseño: descriptivo O = Observación M = Muestra población y muestra: víctimas de violencia Unidades de análisis Violencia familiar Vulneración de derechos constitucionales. Métodos de análisis de datos Entrevistas, cuestionarios.</p>

prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación en el juzgado Mixto del distrito de Yanacocha, provincia de Canas, región del Cusco, 2018?	en el juzgado Mixto del distrito de Yanacocha, provincia de Canas, región del Cusco, 2018.	intranet u otras redes o formas de comunicación., en el juzgado mixto del distrito de Yanacocha provincia de canas Región del cusco 2018.
--	--	---

ANEXO 2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Operacionalización de Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
		Prevenir que el agresor vuelva al domicilio.
	1. Retiro del agresor del domicilio.	Incumplimiento de las medidas de protección.
VARIABLE 1. Las medidas de protección de la ley 30364.	2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la Víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.	Incumplimiento de las medidas de protección. Formas de acercamiento
	3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación	Incumplimiento de las medidas de protección. Medios de comunicación.
VARIABLE 2. los derechos constitucionales	Derecho a la vida	Derecho constitucional afectado con la violencia doméstica. Prevenir la violencia.
	Derecho a la Integridad moral, psíquica y física	Integridad física. Integridad psíquica. Integridad moral.

Datos elaborados (fuente propia)

ANEXO 3 INSTRUMENTOS.

Nombre del encuestador: _____

Lugar donde se realizó la encuesta: _____

Ciudad: _____ fecha: _____

Numero de cuestionario: _____

Nombre del encuestado: _____

MARQUE LA RESPUESTA CON UNA X

V1 LEY 30364.			
Dimensión 1 Retiro del agresor del domicilio de la víctima. Indica marcando con una X.			
Nro.	Pregunta	SI	NO
1.	¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a tu domicilio?		
2.	¿El agresor volvió al domicilio después de haber sido retirado por orden del juez?		
3.	¿Sabías que la policía nacional es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas?		
4.	¿Te sientes segura con la medida de protección que dicto el juez para retirar al agresor de tu domicilio?		
Dimensión 2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la Víctima en cualquier forma.		SI	NO
5.	¿Intento el agresor volver a acercarse a Ud. después que el juez ordeno su impedimento de acercarse hacia su persona?		
6.	¿El agresor trata de acercarse mediante un familiar, amistad o desconocido? Hacia su persona?		
7.	¿Sabías que si el agresor incumple una medida de protección comete delito de resistencia o desobediencia a la autoridad?		
8.	¿Crees que es el agresor tenga miedo con la orden del juez para su impedimento de acercarse a su persona?		
Dimensión 3 Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica, asimismo, vía chat, redes sociales.		SI	NO
9.	¿El agresor intento comunicarse con Ud. Mediante algún medio de comunicación. Cuando el juez le prohibió comunicarse con usted?		
10.	¿El juez de alguna forma tomo alguna medida para prevenir que el agresor vuelva a comunicarse con su usted?		
11.	¿El agresor trato de comunicarse con usted en más de una oportunidad?		
12.	¿Cree usted que el agresor tenga miedo de la orden del juez de no comunicarse con su persona?		
V2 DERECHOS CONSTITUCINALES			
Dimensión 1 derecho a la vida		SI	NO
13.	¿Cree usted que la ley 30364 proteja sus derechos a la vida al ser víctima de		

	violencia?		
14.	¿Sentiste que el agresor quería asesinarte al momento de ser agredida?		
15.	¿Tienes miedo de perder la vida, por más que el juez dictamine alejamiento tu hogar al agresor?		
16.	¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente el derecho a la vida?		
Dimensión 2 derecho a la integridad moral psíquica y física.		SI	NO
17.	¿El agresor volvió a agredirte físicamente?		
18.	¿El agresor te insulto se burló de tu persona?		
19.	¿Te gustaría recibir apoyo psicológico en tu domicilio por parte del estado, luego de haber sido víctima de violencia?		
20.	¿Crees que la ley 30364 te garantice eficientemente la integridad sicosomática?		
Gracias por su colaboración.			

ANEXO 4 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

FORMATO PARA LA VALIDACION DE INSTRUMENTOS (juicio del experto)

A. Datos generales:

Título de la investigación: LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LAS MEDIDAS.
 Apellidos y nombres del experto: PAUCAR ALVAREZ MARCELO
 Institución donde labora: UNIVERSIDAD PRIVADA TALENTUM
 Instrumento motivo de evaluación: CUESTIONARIO
 Nombre del autor del instrumento: GRUPO CALTA APAZA

B. Aspectos de validación.

Muy deficiente (1) deficiente (2) aceptable (3) buena (4) excelente (5)

indicadores	critérios	1	2	3	4	5
Claridad	Tiene un lenguaje apropiado				X	
Objetividad	Esta expresado en conductas observados				X	
Organización	Adecuada organización lógica				X	
Suficiencia	Comprende aspectos y características que son investigados			✓		
Intencionalidad	Adecuado para valorar el objeto de investigación			X		
Coherencia	Esta manifestado en las preguntas efectuadas				X	
Metodología	es la adecuada			X		
Subtotal						
TOTAL						

C. Observaciones del experto:

NINGUNA

D. Promedio de valoración: 3.125 ACEPTABLE

Lugar y Fecha: 01 JUNIO 2019

[Firma manuscrita]
 Dr. Paucar A.

[Firma manuscrita]
 Firma del experto
 C.D. 1727
 Rosario U. Conal Calata

ANEXO 6 PROPUESTA DE VALOR

Propuesta de valor	
Nombre de la propuesta	Los derechos constitucionales y las medidas de protección de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar “en el juzgado mixto del distrito de Yanaoca, provincia de canas, región del cusco 2018
Proponente	Grover, Calta Apaza
Valor total del proyecto	S/. 310.00 nuevos soles
Departamento - ciudad de la intervención	Cusco - Yanaoca
Objetivo general	Determinar la relación entre los derechos constitucionales y las medidas de protección de la ley 30364, “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en el Juzgado Mixto del distrito de Yanaoca provincia de Canas departamento de Cusco 2018.
Tiempo de duración del proyecto	Del mes de Agosto 2018 a julio del 2019

Anexo 7 Muestra de personas

Datos contenidos (Poder Judicial Del Perú Corte Superior De Justicia Cusco Sede Canas Yanacoa

(Centro Cívico S/N Plaza de Armas)

Nombre y Apellidos	Distrito judicial
Huillca Samata Francisca.	
Quispe Torres Simona	
Cjuno Mendoza Lisbeth	
Ccüito Choqque Isidora	
Mamani Huayllani Elbardina	
Labra Huaycho Norma	
Paja Quispincho Marcelina	
Labra Holgado Judith	
Flores Cheqque Basilia	
. Noa Yucra Ana Gabriela	
. Saire Mendoza Saire	
. Cuito Espirilla Beatriz	
. Gonzales Cancha Perpetua	
. Ccoa Huaycho Felicita	
. Choque Huayhua Maximiliana	
. Chuquitapa Corrales Clara	Cusco
. Mamani Huillca Roxana	
. Ayma Choquenaira Yanette	
. Puccara Canari Cirila	
. Cruz Saire Rut	
.	

ANEXO: 9 ANTIPLAGIO MENOR A 30%

CERTIFICADO DE ANÁLISIS



Cuenta : **Titulos Grados**
Username : **i4mvanpt**
Título : **Los derechos constitucionales y las medidas de protección de la ley 30364**
Carpeta : **PRESENTACIÓN DE TESIS VARIOS**
Comentarios : *Trata de la relacion que entre los derechos constitucionales y las medidas de proteccion de la ley 30364*
Cargado el : 09/02/2020 21:08

Plagio de documento :

20%

Similitudes de las partes 1 :

12%

INFORMACIONES DETALLADAS

Apellido del usuario quien entrega el documento : Calta apaza grover
E-mail del usuario quien entrega el documento : grovercaa@gmail.com
Título : Los derechos constitucionales y las medidas de protección de la ley 30364
Descripción : trata de la relacion que entre los derechos constitucionales y las medidas de proteccion de la ley 30364 [Partie 1]
Analizado el : 09/02/2020 21:50
Login : bqvm2wrp
Cargado el : 09/02/2020 21:08
Tipo de carga : Colecta de los trabajos por formulario
Nombre del archivo : GROVER TESIS CORREGIDO.docx
Tipo de archivo : docx
Número de palabras : 8195
Número de caracteres : 52870

TOP DE FUENTES PROBABLES- ENTRE LAS FUENTES PROBABLES

1. www.defensoria.gob.pe/.../02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf 4%
2. [Fuente Compilatio.net j843swku](#) 4%
3. [Fuente Compilatio.net lxx2tnmv](#) 3%
4. dspace.unitru.edu.pe/.../10991/t-18-2311.pdf 3%
5. [Fuente Compilatio.net afm197wd](#) 2%
6. [Fuente Compilatio.net 8p3wmin2](#) 2%
7. criminet.ugr.es/.../recpc/recpc_04-09.pdf <1%

ANEXO 10 AUTORIZACIÓN DEL DEPOSITO DE TESIS AL REPOSITORIO

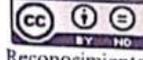
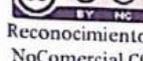
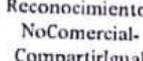
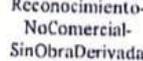


Formulario de autorización de depósito de tesis en el Repositorio Digital de Tesis
UPTelesup

Datos del Autor			
Nombre y Apellidos:	GROVER CALTA APUZA		
DNI:	46502078	Teléfono:	971 61 5557
E-Mail:	grovercalt@gmail.com		
Datos de la Investigación			
<input type="checkbox"/>	Artículo de Investigación		
<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación		
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis		
Título:	LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA V.F.		
Asesor:	Dr. MARCELINO PAUCAR ALVAREZ		
Año:	2019	Carrera Profesional:	DERECHO CORPORATIVO
Licencias			
<p>A. Licencia estándar:</p> <p>Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis en el Repositorio Digital de la Universidad Privada Telesup. Con esta autorización de depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis, otorgo a la Universidad Privada Telesup una licencia no exclusiva para reproducir (en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación), distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi Trabajo de Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de Tesis UPT, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.</p> <p>Declaro que el presente Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.</p> <p>La Universidad Privada Telesup consignará el nombre del/los autor/es de la tesis, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la presente licencia.</p> <p>Autorizo su publicación (marque con una X):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (dd/mm/aa):</p> <p><input type="checkbox"/> No autorizo.</p>			
 Firma		Fecha 30-12-2022	
Opcional			

* Lo siguiente es OPCIONAL, pero es importante porque el licenciamiento Creative Commons fija las condiciones de uso de su tesis en la Web. Si desea obviar esta parte, vaya a la última hoja del formulario, coloque su firma y fecha para completar su autorización.

B. Licencia Creative Commons: Otorgamiento de una licencia Creative Commons
 Si usted concede una licencia Creative Commons sobre su tesis, mantiene la titularidad de los derechos de autor de ésta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de ésta, siempre y cuando reconozcan la autoría correspondiente, bajo las condiciones siguientes:

MARQUE	TIPO LICENCIA	DESCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/>	 Reconocimiento CC BY	Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.
<input type="checkbox"/>	 Reconocimiento- CompartirIgual CC BY-SA	Esta licencia permite a otros re-mezclar, modificar y desarrollar sobre tu obra incluso para propósitos comerciales, siempre que te atribuyan el crédito y licencien sus nuevas obras bajo idénticos términos. Cualquier obra nueva basada en la tuya, lo será bajo la misma licencia, de modo que cualquier obra derivada permitirá también su uso comercial.
<input type="checkbox"/>	 Reconocimiento- SinObraDerivada CC BY-ND	Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.
<input type="checkbox"/>	 Reconocimiento- NoComercial CC BY-NC	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, y aunque en sus nuevas creaciones deban reconocerle su autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos.
<input type="checkbox"/>	 Reconocimiento- NoComercial- CompartirIgual CC BY-NC-SA	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, siempre y cuando le reconozcan la autoría y sus nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.
<input type="checkbox"/>	 Reconocimiento- NoComercial- SinObraDerivada CC BY-NC-ND	Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.


Firma

30-12-2022
Fecha